

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

El acoso sexual en los espacios públicos.
Conceptualización y abordaje desde el Estado
y la sociedad civil organizada

Dariana Carla Prosdócimo Brown
Tutora: Gabriela Pacci Toriño

2015

Tabla de contenido

Introducción.....	1
CAPÍTULO I.....	2
Delimitación del objeto de estudio.....	2
Fundamentación de la elección del tema.....	4
CAPÍTULO II.....	5
Objetivos y preguntas de investigación.....	5
Diseño metodológico.....	6
Presentación de los actores del Estado y la sociedad civil organizada.....	8
CAPÍTULO III.....	12
El género como categoría analítica.....	12
Discusión teórica.....	12
La mirada del Estado sobre género.....	13
La mirada de la sociedad civil organizada sobre género.....	15
Violencia basada en género y violencia sexual.....	16
Discusión teórica.....	16
La mirada del Estado sobre la violencia de género y sexual.....	19
La mirada de la sociedad civil organizada sobre la violencia de género y sexual ..	24
El acoso sexual en los espacios públicos.....	25
Discusión teórica.....	25
La mirada del Estado sobre el acoso sexual en los espacios públicos.....	31
La mirada de la sociedad civil organizada sobre el acoso sexual en los espacios públicos.....	42
CAPÍTULO IV.....	48
Reflexiones finales.....	48
Bibliografía consultada.....	51
ANEXOS.....	57
Pauta de entrevista a instituciones estatales/organizaciones sociales.....	58
Primera Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia Basada en Género y Generaciones. Formulario de relevamiento de violencia sexual en el ámbito social. .	59
Proyecto <i>Uruguay unido para poner fin a la violencia a la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes</i> . Campaña de prevención contra la violencia basada en género y generaciones. Spot de espacios públicos.....	60

Introducción

El presente trabajo corresponde a la presentación de la monografía final de grado de la Licenciatura en Trabajo Social (UdelaR). La misma se centró en abordar el problema social del acoso sexual hacia las mujeres en los espacios públicos en tanto manifestación cotidiana de la violencia basada en género (VBG). Se orientó a conocer la postura del Estado y la sociedad civil organizada frente al tema, particularmente en lo relativo a su conceptualización, a los constructos sociales que posibilitarían su reproducción y a su incorporación a la agenda política.

Un primer acercamiento implicó una exhausta revisión bibliográfica, lo cual permitió contar con un sustento conceptual sólido sobre la temática en cuestión. De allí se desprendieron las tres categorías teóricas que se consideraron relevantes para el análisis: género, VBG y sexual, y acoso sexual en espacios públicos.

Para llevar adelante la investigación, se utilizó una metodología cualitativa cuyas técnicas de recogida de datos fueron el análisis documental y la entrevista en profundidad semiestructurada. Las instituciones estatales que se consideraron para el análisis fueron: el Poder Judicial (PJ), el Ministerio del Interior (MI), la Intendencia de Montevideo (IM), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Las organizaciones sociales, por su parte, fueron el colectivo Cotidiano Mujer, la Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual (RUCVDS) y el Observatorio Contra el Acoso Callejero (OCAC).

Con respecto a la estructura de la monografía, en primer lugar, se expondrán los aspectos vinculados a la delimitación del objeto de estudio, la fundamentación de su elección, y los objetivos y preguntas de investigación que han servido como guía durante todo el trabajo. A efectos de cumplir con lo propuesto, se presentará el diseño metodológico que se consideró pertinente. Posteriormente, se analizarán las categorías ya mencionadas a partir de tres ópticas: discusión teórica, y perspectivas del Estado y de la sociedad civil organizada. Por último, serán planteadas las reflexiones finales respecto al análisis realizado.

CAPÍTULO I

Delimitación del objeto de estudio

La VBG es una temática que progresivamente se va colocando en la agenda pública, generando así la necesidad de su intervención como problema social. Esta violencia adquiere múltiples formas y es ejercida en diversos ámbitos: laboral, educativo, comunitario, doméstico, entre otros.

El objeto de esta investigación se enmarca en el espacio público como medio en el que se desarrolla y perpetúa la VBG. Resulta evidente que las ciudades hoy en día protagonizan un proceso de creciente violencia lo cual desemboca, entre otras cosas, en una percepción de inseguridad generalizada. Son entonces, tanto la violencia como la seguridad ciudadana, dos temáticas indisolublemente ligadas que constituyen uno de los ejes más importantes a tratar no solo para la sociedad civil sino también para el Estado y todos los partidos políticos, que la contemplan como preocupación central en sus agendas de gobierno (Falú; 2009: 9).

Dada la magnitud del trabajo, de la VBG se ha decidido estudiar la violencia que se ejerce directamente sobre los cuerpos de las mujeres biológicamente identificadas como tales por el mero hecho de serlas, dejando de lado agresiones tales como aquellas producto de la transfobia u homofobia.

Unido a lo anterior, otra decisión tomada en relación a la delimitación del tema refiere a abordar una de las manifestaciones de la VBG: el acoso sexual en los espacios públicos. Si bien más adelante se profundizará en las conceptualizaciones teóricas que hacen a la temática en cuestión, resulta pertinente hacer una breve referencia a lo que se entenderá en este trabajo por acoso sexual callejero y por el concepto de espacio público, para poder comprender mejor desde qué premisas partirá el análisis.

Holly Kearl (en González y Vilella; 2013), creadora de la organización mundial Stop Street Harrasment –que se dedica a documentar y atacar el problema del acoso por razones de género– define el acoso callejero como aquellas

“palabras y acciones no deseadas por desconocidos en lugares públicos que están motivadas por el género e invaden el espacio físico y emocional de una persona de una manera irrespetuosa, rara, sorprendente, miedosa, o insultante”.

Respecto al concepto de espacio público, Segovia y Dascal (2000: 13) señalan que éste se define como tal no sólo por sus componentes físicos y jurídicos, sino también por sus dimensiones sociales, políticas y culturales. Es decir, se presenta como un espacio constituido esencialmente por relaciones sociales, ámbito de identificación y encuentro, de diversidad y expresión colectiva. Es importante destacar que esta escueta referencia apunta a dejar en claro que esta monografía no se basará en una noción reduccionista del espacio público (limitado, por ejemplo, a lo opuesto o externo al ámbito privado), sino que se tomará una conceptualización más amplia de él que será desarrollada en otro apartado del documento.

Ahora bien, esta investigación analiza la postura de dos actores que intervienen en la definición de la agenda pública, respecto a la problemática del acoso sexual en los espacios públicos: el Estado (bajo su forma institucional) y la sociedad civil organizada. Más precisamente, el énfasis se colocó en cómo estos actores entienden el fenómeno y de qué manera se encuentra incorporado en su agenda.

Por último, es necesario situar en el tiempo el análisis de la temática, por lo que el período de estudio que se consideró fue desde el año 2001 hasta el 2014. El año de inicio tiene su razón de ser en el año en que se aprueba en nuestro país el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Esta convención, que Uruguay ratifica en 1981, reivindica la igualdad de hombres y mujeres y establece, en este sentido, un conjunto de obligaciones jurídicas para los Estados Parte¹. Haber escogido el 2001 como año de inicio del período a estudiar, apunta a elegir un punto de inflexión en el compromiso que asume nuestro país en el combate contra la discriminación hacia la mujer.

Tal como lo plantea el último informe que monitorea su aplicación en nuestro país (Inmujeres; 2015: 5),

“La CEDAW significó un hito histórico en la protección de los derechos de las mujeres. Fue el primer instrumento jurídico internacional vinculante que definió la discriminación contra las mujeres, obligando a los Estados que adhieren o ratifican la Convención a respetar, proteger y garantizar los derechos de las mujeres”.

¹ Ver el Articulado de la CEDAW, publicado en la web de Inmujeres: <http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/8782/1/Articulado%20CEDAW.pdf>

Fundamentación de la elección del tema

En las últimas décadas se ha incrementado la producción académica –tanto a nivel nacional como regional e internacional– respecto a la VBG en tanto objeto de estudio. Si bien gran parte de los trabajos académicos y líneas de acción pensadas en Uruguay se han abocado a investigar e intervenir sobre la VBG en el ámbito intrafamiliar, se aprecia un interés cada vez mayor en el estudio y abordaje de problemáticas como la explotación sexual de mujeres y niñas y el acoso sexual laboral.

En nuestro país, las tres formas de violencia mencionadas en el párrafo anterior se encuentran contempladas en el plano legal, lo cual conlleva una mayor visibilización de estas problemáticas como asuntos que conciernen a toda la sociedad. El acoso sexual en los espacios públicos no está presente dentro del marco normativo uruguayo, por lo tanto se hace más difícil reconocerlo como forma de violencia y problematizarlo como tal. En este sentido, es casi nula la producción académica respecto al tema por lo que el poder discutirlo en este trabajo representaría un aporte novedoso.

El hecho de poder deconstruir algunos conceptos clave, poder dialogar con los distintos autores que han tratado el tema y desentrañar los discursos de actores sociales relevantes en nuestro país aporta una línea más de las tantas que direccionan el debate.

La reproducción cotidiana y naturalizada de expresiones de VBG como la que se aborda en el presente trabajo se torna posible, entre otras cosas, por la justificación y minimización de las que son objeto. Entonces, ¿podemos desatender este tema si lo que se pretende un abordaje integral de la VBG? ¿O sería pertinente visibilizar el acoso sexual en los espacios públicos como un problema de carácter social y que, como tal, involucrara e interpelara a todas y todos? ¿Acaso no es una forma de violencia que sutilmente fomenta la cosificación de la mujer y limita su libertad? Estas son algunas de las interrogantes que surgen al considerar el tema.

CAPÍTULO II

Objetivos y preguntas de investigación

Las preguntas que intentaron responderse con esta investigación y que sirvieron como guía para direccionarla serán:

¿Cómo es entendido el acoso sexual en los espacios públicos por parte del Estado y las organizaciones feministas?

¿Qué factores o constructos sociales consideran estos actores que sustentan la reproducción del acoso sexual a las mujeres en los espacios públicos?

¿Cómo se encuentra contemplado el acoso sexual callejero en la agenda política de estos actores? ¿Qué lugar ocupa en ella?

A partir de estas interrogantes es que se constituye el objetivo general al que apunta la investigación, que es *analizar cómo es concebida y abordada la problemática del acoso sexual hacia las mujeres en los espacios públicos por parte del Estado y la sociedad civil organizada en nuestro país, en el período 2001 – 2014.*

En esta línea, los objetivos específicos propuestos para alcanzarlo son:

- *Conocer la definición que el Estado y las organizaciones feministas tienen del fenómeno del acoso sexual callejero.*
- *Indagar las construcciones sociales que estos actores relacionan con el acoso sexual en los espacios públicos y los conceptos que sustentarían y reforzarían la reproducción de este problema.*
- *Analizar la incorporación del acoso sexual en los espacios públicos en la agenda política de las organizaciones feministas y las instituciones estatales. En este caso, visualizar de qué manera se encuentra contemplado y qué relevancia se le otorga al mismo.*

Diseño metodológico

El tipo de metodología que sustentó la investigación fue el enfoque cualitativo, dado que se adecúa de mejor manera a los objetivos planteados. Resultó pertinente en tanto proporciona una riqueza interpretativa que permite profundizar en lo conceptual e ideológico que hay detrás del discurso, y al mismo tiempo habilita a que la investigación se desarrolle en un marco abierto y flexible (Hernández; Fernández; Baptista; 2006: 525).

Las técnicas de recogida de datos, por su parte, fueron el *análisis documental* y las *entrevistas en profundidad*. La primer técnica se consideró pertinente pues facilita la comprensión de conocimientos vinculados a la temática en cuestión, así como también permite rescatar los antecedentes institucionales de la misma. Por otro lado, el haber optado por la técnica de la entrevista en profundidad respondió a la riqueza informativa que es capaz de proporcionar –dado su estilo flexible y abierto– en las palabras y puntos de vista de las personas entrevistadas (Valles; 1996: 196).

En relación al criterio de selección de la muestra, las organizaciones sociales fueron elegidas por su capacidad de generar incidencia política y, por tanto, de colocar nuevos temas de debate en la agenda pública relacionados estrechamente con la VBG. Es el caso de *Cotidiano Mujer* y la *RUCVDS*, cuya lucha ha apuntado a promover la igualdad entre hombres y mujeres y erradicar la VBG. Los documentos analizados fueron:

- *Artículos publicados en Cuadernos de Cotidiano Mujer.*
- *Campaña “Mujeres por la ciudad” de Cotidiano Mujer.*
- *Plataforma de la RUCVDS (2010).*
- *Libro Violencia basada en Género de la RUCVDS (2013).*

OCAC es la tercer organización que se tuvo en cuenta, de la cual únicamente se analizó la entrevista realizada por no contar aún con documentos institucionales. Si bien oficialmente fue creada en enero de 2015, es evidente que requirió de esfuerzos previos para montar su estructura. Formalmente esto la excluye del período de estudio tomado, pero se decidió incluirla a modo de excepción ya que se consideró particularmente relevante para el análisis al crearse con el objetivo de abordar específicamente el acoso sexual en los espacios públicos.

Con respecto a las instituciones estatales, su elección respondió a varios motivos. La *IM*, en tanto actor de alcance departamental, fue escogida por su anclaje territorial y participativo, y su injerencia en la regulación de los espacios públicos y su apropiación por parte de la ciudadanía. Como área integrante de la institución, la Secretaría de la Mujer, por ser la encargada de diseñar, implementar y evaluar las políticas municipales de género. Los documentos analizados son los tres planes de igualdad elaborados hasta el momento:

- *Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos* (2002-2005).
- *Segundo Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Mujeres y Varones* (2007-2010).
- *Tercer Plan de Igualdad de Género* (2014-2017).

A nivel nacional, se consideró al *Inmujeres* por su competencia y jerarquía en la promoción, elaboración, coordinación, articulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas de género. Se entrevistó a la *División de VBG* (DVBG) y al *Sistema de Información de Género* (SIG), y se tuvieron en cuenta los siguientes documentos:

- *Informes del Sistema de Información de Género* que revelen datos de la violencia basada en género (2008-2013).
- *Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos* (PIODNA) (2007-2011).
- *Informe País: Informe acerca de la Aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer* (Convención Belém Do Pará) y *Recomendaciones del Comité de Expertas en Violencia al Informe Nacional* (2008).
- *Informe País: Informe acerca de la aplicación de la CEDAW* (2000-2006).
- *Informe País Convención CEDAW. 8° y 9° Informe periódico de la República Oriental del Uruguay ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* (2007-2014).

Por otra parte, como ya fue mencionado, la VBG no es un factor ajeno a la percepción de inseguridad de las mujeres en la ciudad, por lo tanto partir de una mirada integral del

concepto de seguridad ciudadana lleva necesariamente a incluir esta problemática en su abordaje. Por lo tanto, se decidió analizar la mirada del *MI* por ser el agente encargado de velar por la seguridad pública. Para ello, además de la entrevista, se analizaron dos documentos: la “*Guía de procedimiento policial. Actuaciones en violencia doméstica y de género*” (2011) y el “*Protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual en funcionarios/as y personal del Ministerio del Interior*” (2012).

Pese a que el acoso sexual en los espacios públicos no se encuentra regulado bajo ninguna figura penal (cuestión que se analizará más adelante) es importante visualizar si se ha contemplado de alguna manera dentro del ámbito judicial, en el entendido de que es una práctica que vulnera la libertad individual, derecho que debe garantizar el *PJ*. Los *dos informes* que se considerarán, del año 2013 y 2014 respectivamente, reflejan una síntesis de las acciones que ha desarrollado el *PJ* en el marco del Programa Integral de Lucha Contra la Violencia de Género.

Una institución clave en la construcción de ciudadanía y promoción del ejercicio pleno de los derechos es ANEP, a quien le compete la planificación y gestión del sistema educativo público. Al incorporar el *Programa de Educación Sexual (PES)* como propuesta formativa en los centros educativos, se hace explícita la necesidad de abordar ciertos temas, entre ellos las relaciones y desigualdades de género y los estereotipos que las generan. Se analizarán en este sentido los contenidos del mencionado programa.

Cabe aclarar que si bien esta fue la selección prevista inicialmente, la investigación estuvo abierta a que durante su desarrollo pudieran surgir nuevos actores que fueran pertinentes para el cumplimiento de los objetivos de la investigación, lo cual finalmente no sucedió.

Presentación de los actores del Estado y la sociedad civil organizada

Intendencia de Montevideo

Desde Montevideo se desarrollaron los primeros programas para la equidad de género, a partir de la asunción del Frente Amplio en el gobierno departamental en 1991, año en que se crea la primer Comisión de la Mujer Municipal, la cual se institucionaliza cuatro años más tarde. Es a partir de 2005 que la misma pasa a ser la actual Secretaría de la

Mujer (González *et al*; 2012: 34). Esta área es la responsable del diseño, ejecución y evaluación de las políticas departamentales de género, y viene elaborando hasta el momento tres Planes de Igualdad, que atraviesan el trabajo de toda la institución. También en estos planes tiene un rol activo la Comisión de Equidad y Género, integrada por funcionarios y funcionarias que representan los distintos departamentos del organismo.

Instituto Nacional de las Mujeres

Previo a su pasaje a la órbita del Ministerio de Desarrollo Social en 2005, se registra como antecedente el Instituto Nacional de la Mujer (1987) y el Instituto Nacional de la Familia y la Mujer, que lo sustituyó en 1992, ambos pertenecientes al Ministerio de Educación y Cultura. Estos organismos no tuvieron casi incidencia ni visibilidad, y es a partir de su reformulación como Inmujeres que comienza a ejercer su rol rector de las políticas de género (González *et al*; 2012: 19).

Actualmente cuenta con diversas áreas de trabajo, entre las que se encuentran la DVBG y el SIG, que fueron las que se consideraron pertinentes para este trabajo. La DVBG es, como su nombre lo indica, la división encargada de elaborar e implementar las políticas enmarcadas en la lucha contra las diferentes manifestaciones de VBG. El SIG, por su parte, es responsable del procesamiento y el análisis de datos que permitan evidenciar las desigualdades entre hombres y mujeres, y en este sentido elabora informes anuales con indicadores que recogen diversas temáticas.

Administración Nacional de Educación Pública

Desde el año 2006, la institución comienza a pensar e implementar un PES de alcance nacional y para todos los niveles de educación formal. Previo a este programa y dentro del período tomado para esta investigación, no se impartía educación sexual a nivel institucional, ya que el último programa desarrollado fue cancelado en el año 1995. La propuesta actual se propone trascender el tradicional enfoque biologicista y sanitario, y considerar la educación sexual desde una perspectiva más amplia donde se aborden también temas relevantes como derechos humanos, diversidad, género, identidad sexual, entre otros. Entre sus objetivos se propone promover relaciones en base al respeto y exentas de discriminación de género, así como también fomentar la reflexión sobre los estereotipos de género que la generan.

Ministerio del Interior

En el año 2005 se crea el Espacio Referencial de Género, unidad que se institucionaliza en 2006. Su labor se focalizó principalmente en mejorar el abordaje de la violencia doméstica (VD) y acompañó en 2009 la creación e implementación de la actual División Políticas de Género, para luego disolverse y ser sustituida por esta última. Los lineamientos estratégicos definidos hasta el momento se proponen, en líneas generales, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de seguridad pública y contribuir a una política integral que logre dar respuesta eficazmente a la VBG.

Poder Judicial

Desde el año 2012 el PJ ha venido trabajando a través de la Unidad Ejecutora del Programa Integral de Lucha Contra la Violencia de Género (UPILCVG), punto de inflexión dado que previo a su creación no existía ningún área institucional que se encargara del trabajo en materia de género.

Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual

Creada en 1992, la RUCVDS agrupa más de una treintena de organizaciones de todo el territorio nacional, que trabajan en la prevención, atención y sensibilización de la VD y sexual. En líneas generales, la Red se propone como objetivos contribuir a generar mayor conocimiento y comprensión de las problemáticas de VD y sexual y sus consecuencias; incidir en la formulación y ejecución de políticas públicas orientadas al abordaje de estos fenómenos bajo la perspectiva de género; promover cambios socioculturales que permitan desnaturalizarlos y deslegitimarlos; y monitorear el cumplimiento del Estado respecto a los compromisos internacionales asumidos.

Cotidiano Mujer

Este colectivo feminista fue creado en 1985 y su trabajo apunta a promover cambios culturales, sociales y políticos para lograr la equidad de género. Desde entonces, ha venido desarrollando iniciativas como campañas, debates, encuentros, para acompañar la agenda política de las mujeres de nuestro país y de la región.

OCAC Uruguay

OCAC surge a raíz de una invitación realizada por la sede originaria de la organización en Chile, y se lanza oficialmente en enero de 2015. Tiene como objetivo abordar específicamente el acoso callejero como forma de VBG, y su trabajo se constituye en tres etapas, no necesariamente diacrónicas: 1. visibilización e identificación del problema para colocarlo en la agenda pública, 2. diálogo con agentes gubernamentales y 3. discusión del marco legal y tipificación del acoso callejero como delito.

CAPÍTULO III

El género como categoría analítica

Discusión teórica

El presente trabajo se enmarca en el concepto de *género* en tanto construcción sociocultural, definido por Marta Lamas (1999: 84) como

“(...) el conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica entre los sexos, para simbolizar y construir socialmente lo que es ‘propio’ de los hombres (lo masculino) y lo que es ‘propio’ de las mujeres (lo femenino)”.

Así, el *sexo* es determinado por las características biológicas del hombre y la mujer, a diferencia del *género* que hace referencia a las representaciones que cada sociedad les atribuye a éstos en un momento histórico determinado.

En este sentido, Gayle Rubin (1996: 3) afirma que el sistema sexo/género es un conjunto de arreglos por el cual una sociedad transforma la sexualidad biológica en un producto de la actividad humana. Estas disposiciones establecen para hombres y mujeres modos de ser, sentir y actuar diferenciados, que determinan fehacientemente la construcción de sus identidades. De esto se deriva un gran número de desigualdades (explícitas e implícitas) que reflejan cómo históricamente se ha construido y se construye la superioridad del hombre sobre la mujer y su consecuente ejercicio de dominación.

En su obra *La dominación masculina*, Pierre Bourdieu (2000: 13, 14) afirma que esta arbitrariedad cultural se transforma en ley natural, y es despojada así de toda su historicidad. En palabras del autor,

“las apariencias biológicas y los efectos indudablemente reales que ha producido, en los cuerpos y en las mentes, un prolongado trabajo colectivo de socialización de lo biológico y de biologización de lo social se conjugan para invertir la relación entre las causas y los efectos y hacer aparecer una construcción social naturalizada (los géneros en cuanto que hábitos sexuados) como el fundamento natural de [esta] división arbitraria (...)”.

Este proceso de socialización se inicia desde temprano, alimentado y apoyado, en principio, por la familia, pero al mismo tiempo reforzado por todas las instituciones sociales. Esta interacción social es entonces un proceso vital para la formación de la identidad de género, es un *aprendizaje social dinámico* que logra que los individuos interiori-

cen, fortalezcan y sancionen aquellas normas que establecen lo obligado, lo permitido y lo prohibido (Navas en Espejo; 2010: 11).

De acuerdo a Bourdieu (en Lamas; 1996), la percepción y organización –concreta y simbólica– de la vida social está estructurada por conceptos basados en la oposición entre lo masculino y lo femenino. Para ilustrarlo, ofrece ejemplos de estas dualidades: alto/bajo, oscuro/ claro, duro/blando, frío/caliente, silencioso/ruidoso, etc. El trabajo de inculcación de estos conceptos sexualmente diferenciados y sexualmente diferenciadores, impone entonces la “masculinidad” a los cuerpos de los hombres, y la “feminidad” a los cuerpos de las mujeres. Asimismo, Butler (2000: 5) acompaña esta postura al señalar que existe un discurso cultural hegemónico representado por estructuras binarias que se disfrazan del lenguaje de la racionalidad universal.

En síntesis,

“la fuerza del orden masculino se descubre en el hecho de que prescinde de cualquier justificación: la visión androcéntrica se impone como neutra y no siente la necesidad de enunciarse en unos discursos capaces de legitimarla” (Bourdieu; 2000: 22).

La mirada del Estado sobre género

Recorriendo los diferentes documentos institucionales y analizando los discursos de las personas entrevistadas, se puede dar cuenta de que todos los actores estatales incorporan la perspectiva de género para explicar las relaciones entre hombres y mujeres. Coinciden con el enfoque presentado en el apartado precedente, y enfatizan en el rol protagónico de la cultura en estos procesos.

“(…) Cuando se habla de género se hace directa referencia a las representaciones sociales tradicionales en torno a lo masculino y lo femenino. (...) El concepto de género refiere al conjunto de respuestas que la cultura ha propuesto para explicar las diferencias biológicas (sexo) entre varones y mujeres. En tanto se trata de una construcción cultural, social e histórica es pasible de sufrir transformaciones (...)”. (Protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual en funcionarios/as y personal del Ministerio del Interior, pág. 13)

Desde la IM lo anterior se reafirma, en los documentos analizados:

“(…) los valores y mandatos, los roles esperados para las mujeres y los hombres, vienen dados desde la dimensión cultural de una sociedad. Es a partir de la socialización de género que niñas y niños aprenden a entender y valorar lo femenino y lo masculino,

a expresar sus sentimientos, a resolver sus conflictos” (Primer Plan de Igualdad de la IM, pág. 13)

“(…) las relaciones de poder social se construyen con base en el género y han propiciado estándares androcéntricos. Estos estándares colocan los atributos asociados con lo masculino como la medida universal de las conductas de la totalidad de las personas (…)” (Tercer Plan de Igualdad de la IM, pág. 12)

En este sentido, cabe mencionar que el propósito de este tercer plan radica en pensar líneas de acción que contribuyan a cambiar sustancialmente los patrones imperantes de relacionamiento entre hombres y mujeres de Montevideo, en el entendido de que estos estándares, al estar naturalizados y tan arraigados en la sociedad, reproducen la desigualdad y limitan el acceso a los recursos económicos, políticos, culturales, sociales.

Siguiendo en esta línea, al hablar de las formas de ser, sentir y actuar establecidas para hombres y mujeres el MI expone de manera ilustrativa que:

“(…) A las niñas se las educa para que puedan aceptar pasivamente lo que la vida le ofrece y para que su valor como persona este dado por su capacidad de tener un hombre a su lado. (...) Se espera que ellas tengan una actitud más dependiente, tolerante y pasiva, mientras que será el hombre, el que tome las decisiones más importantes. Se las entrena para complacer y cuidar en el entendido que su felicidad dependerá del placer de los demás”. (Guía de procedimiento policial. Actuaciones en violencia doméstica y de género, págs. 23, 24)

Estos estándares androcéntricos atraviesan todas las esferas de la sociedad y, como ya se ha analizado, se estructuran en base a dicotomías. En este sentido, el Inmujeres menciona algunos ejemplos:

“(…) el sistema de poder de género se ha construido estableciendo una estricta división en la cual el mundo público es masculino y el privado, femenino. Asimismo, el mandato de género sobre el hombre proveedor y la mujer reproductora, ha dado lugar a una división sexual del trabajo que ha llevado a una sobrerrepresentación de las mujeres en las responsabilidades y las tareas domésticas y una frecuente falta de responsabilidades parentales masculinas. Al mismo tiempo, se ha producido una inserción desventajosa de las mujeres al mercado laboral, a la economía y al ámbito político” (Inmujeres; 2007: 39).

En relación a la mirada del PJ, se destaca que desde 2013 este organismo ha llevado adelante instancias de formación a funcionariado de diversa jerarquía, para la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo diario y sensibilización en las temáticas de VD y explotación sexual. Es así que uno de los principales materiales de trabajo con que se guiaron los talleres era exclusivamente del concepto de género.

Por último, enfocando la mirada en ANEP y específicamente en el PES, tanto de sus contenidos como de lo que se desprende de la entrevista es posible afirmar que se incluyen temas tales como el rol de la cultura en la construcción de estereotipos de género y relaciones de poder, mitos asociados a lo femenino y masculino, derechos humanos y reconocimiento de situaciones que los vulneren, entre otros.

En este sentido, uno de los objetivos que se plantea el PES es el de

“Favorecer el desarrollo de roles sexuales en el marco de una dialéctica de valores basada en los derechos humanos, que propicie relaciones de respeto y equidad entre las personas, superando toda discriminación de género” (Cerruti; 2009: 9).

La mirada de la sociedad civil organizada sobre género

Las organizaciones sociales tenidas en cuenta en este trabajo son organizaciones feministas, con lo cual es evidente que toman al género como categoría explicativa de las desigualdades entre hombres y mujeres.

Desde Cotidiano Mujer, si bien no se analizó ningún documento que definiera la categoría de género, es notorio que sus publicaciones apuntan a evidenciar las desigualdades y reivindicar la igualdad entre hombres y mujeres, apuntando a luchar contra los patrones imperantes instalados en nuestra sociedad.

La RUCVDS, por su parte, lanzó en 2013 un documento de VBG elaborado en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la articulación de la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual y los grupos locales que trabajan la problemática”. Esta publicación refleja el posicionamiento conceptual (y, por ende, político) de la RUCVDS respecto a la VBG y apunta a servir como insumo para contribuir al debate público de la temática.

Previo a conceptualizar la VBG, se discute el concepto de género y se afirma que:

“(…) El orden de género establece las jerarquías y las relaciones de poder en otros órdenes institucionales como la familia, la economía, la política o la cultura. El sistema de relaciones de género tiene raíces estructurales, (la división sexual del trabajo) e institucionales (normas y reglas) que guían la distribución de recursos y oportunidades entre hombres y mujeres, y determina que los hombres disponen de una gama mayor de recursos -símbolos, autoridad, reconocimiento, objetos y servicios- en distintos terrenos institucionales” (RUCVDS; 2013: 13, 14).

“(...) se modela a las personas acorde a los modelos sociales, para que integren el comportamiento, los valores, las expectativas, los permisos y las prohibiciones que cada cultura asigna a sus varones y mujeres. Como resultado del aprendizaje cultural unos y otras exhiben los roles e identidades que le han sido asignados bajo la etiqueta del género. De ahí la preeminencia de lo masculino y la subalternidad de lo femenino, ingredientes indispensables de ese orden simbólico que define las relaciones de poder (...)” (RUCVDS; 2013: 16).

De lo anterior se desprende el papel primordial que se le asigna a la cultura y a los procesos de socialización, que atribuye a hombres y mujeres comportamientos, derechos y obligaciones de manera diferencial. Se considera desde la RUCVDS la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el análisis y abordaje de la VBG, y sobre esta cuestión exponen que:

“La perspectiva de género es un instrumento de análisis de la realidad que (...) pretende desnaturalizar, desde el punto de vista teórico y desde las intervenciones sociales, el carácter jerárquico atribuido a la relación entre los géneros y mostrar que los modelos de varón y mujer, así como la idea de heterosexualidad obligatoria son construcciones sociales que establecen formas de interrelación y especifican lo que cada persona puede o debe hacer, de acuerdo al lugar que la sociedad atribuye a su género y clase social” (RUCVDS; 2013: 17).

Por último, OCAC no cuenta aún con ningún documento institucional, pero la referente entrevistada dejó claro el punto de vista de la organización al respecto:

“Vivimos bajo una sociedad patriarcal, porque el patriarcado es la hegemonía del hombre sobre la mujer. El patriarcado es, según la RAE, la jurisdicción, el territorio y el poder del patriarca, y el período de tiempo por el cual se extiende ese poder, ese sistema y esa hegemonía. Por lo tanto, ¿qué te dice eso? Que vivimos bajo un patriarcado” (Referente de OCAC).

Violencia basada en género y violencia sexual

Discusión teórica

La VBG hacia la mujer se desarrolla en distintos espacios y bajo múltiples modalidades, las cuales a su vez se encuentran transversalizadas por otras desigualdades (edad, raza, clase, etc.). Asimismo, estas expresiones varían de acuerdo al contexto social, económico, político y cultural en el que se manifiestan.

Es importante hacer aquí una puntualización. Si bien se reconoce que la VBG tiene una definición más abarcativa, esta investigación se limitará a hacer referencia a aquella

violencia que padecen las mujeres por el mero hecho de serlo, quedando excluidas otras expresiones como ser la homofobia o transfobia.

La Plataforma de Acción de la Declaración de Beijing (1996: 51) define la *violencia contra la mujer* como

“todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”.

El psicólogo Ruben Campero (2013: 117) expone en su obra *Cuerpos, poder y erotismo* su concepto de violencia, y señala que esta es una fuerza que se manifiesta en el contexto de la interacción, sobre un individuo o grupo, con el fin de dominar o dañar en cualquiera de los planos (psicológico, simbólico, físico, sexual) para, de esta manera, asimilar a la víctima a una condición subalterna, despojándola de los atributos que la hacen un ser humano significativo.

Este tipo de violencia es uno de los mecanismos que se ejercen como forma de reproducir las relaciones desiguales que rigen nuestra sociedad y, por supuesto, de la consiguiente posición subordinada de la mujer, naturalizada bajo el sistema sexo/género anteriormente descrito. En este sentido, la VBG impone un conjunto de esquemas de pensamiento y normas de conducta que hacen posible la subordinación de la mujer al hombre, y por ende, limitan el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

La violencia sexual se encuentra entre una de sus manifestaciones, y es aquella que envuelve a la problemática del acoso sexual. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, ésta se define como

“todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (Jewkes *et al* en Contreras *et al*; 2010: 11)

En muchas investigaciones se hace referencia al fenómeno de la violencia sexual como sinónimo de relaciones sexuales forzadas, sin embargo esta es una visión reduccionista pues queda claro (con la definición anterior) que este tipo de violencia no se limita a este acto (Contreras *et al*; 2010).

Campero (2013: 117) explica que generalmente, la violencia suele asociarse en un primer momento a la violencia física, pues al parecer las marcas visibles en el cuerpo serían los códigos para hacer legibles los efectos de la violencia (a pesar de que el cuerpo siempre manifiesta marcas cuando se le ejerce violencia). En este sentido, cuando se trata de violencia simbólica, verbal o psicológica, se considera menos dañina que la física, e inclusive se deja de ver como tal a medida que se torna sutil y esperable.

No obstante lo que la sociedad tenga asimilado, esta modalidad de violencia representa el reflejo de la cultura patriarcal, que impone y reproduce normas, costumbres y valores que promueven el derecho de los hombres de controlar el cuerpo y la sexualidad de las mujeres. Además, cabe destacar que tal como plantea Rainero (en Falú; 2009: 170), la exposición al riesgo de sufrir una agresión sexual no está vinculada con un determinado nivel socioeconómico, una edad o una cierta apariencia sino que se da principalmente por el mero hecho de ser mujer.

Este derecho a controlar la sexualidad de la mujer se explica, entre otras cosas, en que la VBG existe como tal en el entendido de que la *masculinidad* (y las reglas de comportamiento que la acompañan), exige ser reafirmada permanentemente; y que además

“las diversas formas de violencia masculina contra las mujeres constituyen una afirmación enérgica de que la masculinidad solo puede existir en oposición a la femineidad” (Kaufman; 1989: 46).

El hombre, entonces, construye su sexualidad principalmente a partir del sexo opuesto, es decir, a partir del cuerpo femenino y su consumo, y uno de los mecanismos forjadores de identidad masculina es la cosificación femenina (expresada en este trabajo a través de la práctica del acoso sexual callejero), que representa en sí misma la violencia en tanto deshumaniza a la mujer y la transforma en objeto sexual. Esta cosificación se ve alimentada de manera constante por los medios de comunicación, que reproducen modos de ser y actuar para hombres y mujeres, y en el caso de estas últimas las convierte en elementos de atracción visual, mercancías disponibles para el placer de los hombres.

Siguiendo en esta línea, las mujeres son construidas en torno a la idea de *cuerpo-carne*, es decir, son consideradas a partir sus atributos corporales que las caracterizan como sexo y no como personas (las cuales, a su vez, se presentan fragmentadas). Esta visión es reproducida por prácticas como la prostitución, la publicidad sexista, la industria

pornográfica, acoso callejero sexista, entre otras. Se busca entonces *“constituir a determinadas personas [en este caso, las mujeres] en meros cuerpos, en vida desnuda de toda legitimación”* (Campero; 2013: 120).

Sumado a ello, existen creencias sociales que contribuyen a legitimar y naturalizar la violencia sexual contra la mujer. Suele decirse, por ejemplo, que el hombre posee impulsos sexuales inherentes a su identidad como varón, y esto muchas veces es tomado como argumento para justificar los actos de violencia sexual.

Asimismo, usualmente se tiende a culpabilizar a la mujer víctima de un delito sexual², por vestirse o comportarse de determinada manera, factores que, de acuerdo a esta creencia, conllevan a que el hombre no pueda controlar su deseo sexual y ejerzan así violencia (Contreras *et al*; 2010: 46). Al respecto, plantea Rainero (en Falú; 2009: 168) que existe una *“pervivencia de pautas culturales arraigadas en la sociedad, donde la violencia hacia las mujeres encuentra explicaciones causales en la conducta de las propias mujeres”*.

A modo de cierre se puede afirmar que

“Miradas como objetos sexuales, abordadas en la calle, en el transporte público o en otros espacios públicos sin su consentimiento, las mujeres viven una serie de situaciones de violencia cotidiana, específicamente de orden sexual, que no son visibles a la población en general como tampoco a los agentes encargados de la seguridad, y no son identificadas como delitos” (Rainero *et al* en Rodigou; 2009: 3).

La mirada del Estado sobre la violencia de género y sexual

En los últimos años asistimos en nuestro país a un avance en términos de reconocimiento de los derechos de las mujeres y un notorio esfuerzo en la búsqueda de soluciones a la violencia contra éstas, en especial en el ámbito doméstico; todo lo cual se ha visto reflejado en las políticas públicas diseñadas e implementadas. A nivel legislativo, se han promulgado diversas leyes que ponen de manifiesto que la violencia contra la mujer es un problema social en el cual debe intervenir el Estado.

² En el año 2011 en Canadá se crea la “Marcha de las Putas” en respuesta a las declaraciones realizadas en una conferencia por un policía de dicho país, quien aseguró que las mujeres debían evitar vestirse de cierta forma para evitar ser víctimas de un delito sexual.

Asimismo, se han ratificado varios tratados y declaraciones internacionales en materia de igualdad de derechos y de prevención y lucha contra la VBG. Entre los más importantes cabe destacar la CEDAW y su Protocolo Facultativo (1979) y la Convención Belém Do Pará (1994); documentos que sentaron precedentes en la historia del reconocimiento de los derechos de las mujeres y cuyo cumplimiento es obligatorio para los Estados Parte.

Estos tratados, ratificados por nuestro país en 1981 y 1996 respectivamente, dejan plasmadas las definiciones de *discriminación contra la mujer y violencia contra la mujer*, así como también comprometen a los Estados Parte a adoptar una serie de medidas para contrarrestar este problema. Es importante mencionar que entre estas acciones se encuentra (en ambas convenciones) el compromiso de modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, a efectos de eliminar aquellos prejuicios, costumbres y prácticas que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer, bajo la forma de superioridad del hombre sobre la mujer y/o la reproducción de roles estereotipados³. Esto refleja una clara intención por trascender el concepto de violencia como expresión física, ampliándolo al orden de lo cotidiano y simbólico, donde se desarrollan una multiplicidad de prácticas que representan también violencias contra las mujeres en sí mismas, y que contribuyen a reforzar el *deber ser* del hombre y la mujer.

Tras aprobar estas dos convenciones, el Inmujeres debe rendir cuentas de su aplicación, trabajo que ha venido sintetizando en los documentos Informe País, donde responden un cuestionario dirigido a los Estados Parte. La Convención Belém Do Pará cuenta con un único Informe País (2008) que evalúa su aplicación; mientras que la CEDAW cuenta con dos, que abarcan los períodos 2000–2006 y 2007–2014 respectivamente.

El Informe País de la Convención Belém Do Pará reflexiona que en nuestro país “*la violencia contra la mujer se visualiza fundamentalmente como violencia doméstica o violencia intrafamiliar, sin darse cuenta de que eso es solo una parte*”. En este sentido, esta forma de violencia se muestra limitada a la que se manifiesta en el espacio de lo privado, permaneciendo excluidas las demás expresiones, entre ellas la del acoso sexual hacia las mujeres en los espacios públicos.

³ En la CEDAW esta medida se establece en el artículo 5 inciso a, mientras que la Convención Belém Do Pará la esboza en su artículo 8.

Tanto en este informe como en los dos de la Convención CEDAW, se hace referencia a la legislación nacional y su alcance, y específicamente al Código Penal uruguayo. Coinciden en que la violencia sexual no se encuentra regulada de forma integral, ya que alude a una concepción arcaica al incluir los delitos sexuales bajo el título “Delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia” y conservar términos como “pudor”, “honestidad”, “escándalo público” (Inmujeres, 2007: 31).

Ahora bien, en otro orden de cosas, se destaca la creación de la Ley N° 18.104 de *Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres* en 2007, que se propone como principales cometidos asegurar el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas con perspectiva de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres promoviendo el ejercicio de la ciudadanía plena y la igualdad. Esta ley encomendó al Inmujeres la creación del PIONA, que se elaboró de cara al período 2007–2011. Representa la asunción de un compromiso por parte del Estado en la lucha contra las desigualdades de género, y una estrategia a nivel nacional para combatirlas.

Las líneas estratégicas que se propuso el plan apuntaron a promover la igualdad desde diversos planos. Respecto a la VBG, se identificaron ejes que previeron acciones para su abordaje: la promoción de ciudades seguras desde un enfoque de prevención y protección, la implementación del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica, y el desarrollo de propuestas y medidas educativas que estimulen prácticas orientadas a fomentar el cambio en las relaciones de género y a luchar contra los estereotipos de género y la discriminación.

Tras culminar la implementación del PIONA, se crea en 2011 el *Programa Integral de Lucha contra la Violencia de Género*, que se piensa con el objetivo de erradicar la VBG en nuestro país a través del fortalecimiento del sistema de justicia, protección y atención a las mujeres, y la mejora de la articulación de acciones e instrumentos institucionales para su combate (González *et al*; 2012: 42).

Como resultado intermedio se previó el diseño e implementación de una Estrategia Nacional para la erradicación de la VBG, en este marco es que se crea el proyecto *Uruguay unido para poner fin a la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes*”, que se desarrolló en el país con el apoyo de la comunidad internacional, durante el período 2012-2014. Fortalecer las acciones de sensibilización, educación y concientización se presentó como una meta clave para lograr cambios culturales que transformen las rela-

ciones de poder que generan desigualdad entre hombres y mujeres en nuestra sociedad. Asimismo, ante la carencia de información confiable y unificada del problema de la VBG, este proyecto se propuso la generación de insumos que permitan conocer la magnitud del mismo (González *et al*; 2012: 40).

Uno de los productos que surge de este proyecto es la formulación y aplicación de la *Primera Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia basada en Género y Generaciones*. Este relevamiento se llevó adelante en el año 2013 en todo el territorio nacional y sienta un precedente en materia de cuantificación de la VBG. Con este insumo generado, se asume el compromiso de aplicar periódica y sistemáticamente esta encuesta, lo que permitiría realizar un seguimiento respecto a la magnitud, evolución, características y consecuencias del fenómeno en nuestro país. Además, tal como señala el informe de resultados de la encuesta, ésta

“permite medir la 'cifra oculta' sobre violencia, es decir, los hechos de violencia contra las mujeres que no son denunciados en ningún tipo de institución y por los cuales las mujeres no buscan asistencia en servicios especializados de atención” (Inmujeres; 2013: 9).

Esta encuesta contempló los tipos de violencia psicológica, económica-patrimonial, sexual y física; y relevó los ámbitos en que puede producirse: social, educativo, laboral y familiar (familia actual y parejas/ex-parejas). A esto se le sumó un enfoque generacional, donde se tuvo en cuenta las etapas vitales en las que se padece la violencia.

Siguiendo en la línea del Inmujeres, en la entrevista con la DVBG se señala que desde su creación han sido tres las líneas de trabajo en materia de VBG: la VD, la trata de mujeres especialmente con fines de explotación sexual, y el acoso sexual laboral.

A partir de 2008 comienzan a elaborarse informes anuales sobre desigualdades de género, a partir de datos obtenidos de diversos indicadores. De comparar todos los informes presentados hasta 2013 (año en que data el último documento), surge que la información estadística sobre VBG es presentada únicamente en el documento del año 2011, donde figuran datos de la problemática bajo la modalidad de VD. No obstante, reconoce que esta última es tan solo una de las expresiones de la VBG y que es necesario incluir otras si se pretende un análisis integral de la problemática.

La IM, por su parte, reconoce en sus tres planes de igualdad así como también en la entrevista, que la VBG adquiere múltiples manifestaciones. Citando un fragmento del Primer Plan (2002: 31):

“La violencia de género es una de las expresiones más flagrantes de la subordinación de las mujeres. Sea violencia física, psicológica, sexual o económica, suceda en el contexto que sea, siempre pone de manifiesto relaciones asimétricas de poder (...) Combatir la violencia de género implica incidir en los valores y comportamientos, haciendo del respeto a la diferencia, la ausencia de estereotipos sexistas y patrones sexuales discriminatorios, ejes de la convivencia en la ciudad”.

Los dos primeros planes se plantean como objetivo contribuir a la sensibilización, prevención, atención y denuncia de situaciones de VBG. El tercer plan de igualdad, por su parte, se propone priorizar tres de sus expresiones: la VD, la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral, y la VBG en el ámbito comunitario (IM; 2014: 73). Estas manifestaciones se ven reflejadas en los objetivos que se proponen para combatir-las, y más adelante se analizará particularmente el que hace referencia al de VBG en el espacio público.

En relación a la mirada del MI es posible identificar, de los discursos de los referentes entrevistados, dos grandes líneas que se encuentran trabajando desde la creación de la División Políticas de Género en 2009: el fortalecimiento de la intervención en materia de VD y la regulación y protocolización del acoso sexual laboral. Los documentos que reflejan parte de este trabajo son la “Guía de procedimiento policial. Actuaciones en violencia doméstica y de género” y el “Protocolo de actuación de situaciones de acoso sexual en funcionarios/as y personal del Ministerio del Interior”. En cada uno de ellos se establece un marco conceptual, donde contextualizan la VBG citando las definiciones de *discriminación* y *violencia contra la mujer* provenientes del articulado de las convenciones CEDAW y Belém do Pará respectivamente.

Previo a la creación de la División, el trabajo que se realizó desde el Espacio Referencial de Género se focalizó principalmente en materia de VD, aunque también se abordaron temáticas como el acoso sexual laboral.

Por parte del PJ, la referente entrevistada fue clara en su discurso:

“(...) el Programa [Programa Integral de Lucha Contra la Violencia de Género] se empieza a implementar en el PJ a partir de marzo de 2012. Antes del programa en el PJ no había nada a nivel institucional que centralizara o se ocupara del tema. Había es-

fuerzas aislados: algunas magistradas, magistrados, o algún operador; pero nada que fuera de carácter institucional”.

A partir de ese año se comienza a trabajar en dos líneas (interrelacionadas y dependientes): analizar e identificar debilidades y fortalezas en el abordaje de la VBG en el PJ, sus operadores/as y sus servicios; y sensibilizar y transversalizar institucionalmente la perspectiva de género, a efectos de mejorar la respuesta judicial en los casos de VBG.

Para el cumplimiento del primer lineamiento se realizaron dos investigaciones, un diagnóstico de situación a cargo de la UdelaR y una investigación comparada respecto de los sistemas judiciales de Argentina y España, por considerarlos sistemas con respuestas exitosas en el abordaje de la VD. Para el segundo, se estableció un convenio con la Oficina de la Mujer de la Suprema Corte argentina para la formación de replicadores de los talleres de sensibilización de género en nuestro país. Con respecto a esto último, se aplicaron para estas instancias tres protocolos: de incorporación de la perspectiva de género, de trata de personas con fines de explotación sexual y comercial, y de VD.

Por último, al ahondar en la mirada de ANEP, se destaca que el PES integra la Red de Género de la institución, desde donde se han generado documentos enfocados principalmente a la VD y el procedimiento a seguir para su pertinente abordaje. Sin embargo, estos documentos se limitan a la definición de VD que establece la ley que la contempla (Ley N° 17.514), sin conceptualizar sobre la VBG en general ni señalar la existencia de otras manifestaciones que trasciendan el ámbito familiar.

La mirada de la sociedad civil organizada sobre la violencia de género y sexual

De la recolección de información es posible observar que cada organización aborda la VBG desde aristas distintas, a pesar de que parten de bases conceptuales similares.

La RUCVDS se posiciona conceptualmente y afirma en su Plataforma (2010: 17) que:

“La violencia de género se sustenta sobre patrones culturales arraigados, que se manifiestan en la discriminación, el maltrato, el abuso, el acoso sexual, y la trata y tráfico de personas. Los estereotipos de género imperantes habilitan la violencia hacia las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado, mientras ubican a las mujeres como un colectivo social con menor poder y valor social y consolidan la supremacía de los varones. La discriminación, la inequidad y la violencia se producen y reproducen legitimadas por las normas sociales y culturales de esta ideología patriarcal”.

De todas maneras, si bien reconoce la existencia de la VBG bajo numerosas manifestaciones y espacios, la RUCVDS ha venido focalizando su accionar en sensibilizar a la sociedad y generar incidencia política respecto a la VD, y en relación a esto último ha participado activamente en la elaboración de las normas uruguayas que la regulan.

Por otra parte, desde Cotidiano Mujer se han abordado temas como los derechos sexuales y reproductivos, la violencia doméstica, la violencia en la ciudad, el feminicidio como figura penal, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, entre otros. En lo que a esta investigación le compete, más adelante se analizará la campaña que se realizó a efectos de evidenciar la violencia vivenciada por las mujeres en la ciudad.

Por último, OCAC Uruguay se crea con el objetivo de abordar una única manifestación de la VBG: el acoso sexual callejero. Como ya fue mencionado, no cuentan aún con ningún documento institucional, pero la entrevista realizada arroja una visión de cómo entienden el problema:

“(...) es como la hermana pobre de las reivindicaciones feministas, porque es la realidad, ¿no? O sea, nos viven diciendo, ‘no joroben con el piropo, que están matando mujeres’ (...) Nosotras no estamos comparando el acoso sexual callejero con el feminicidio, lo que estamos es enunciando que son parte de un mismo problema, son parte de una misma violencia, son parte de una misma apropiación (...)”.

El acoso sexual en los espacios públicos

Discusión teórica

El acoso sexual en los espacios públicos es una práctica que las mujeres padecen a diario cuando transitan por la ciudad. Diversas investigaciones han arrojado que éste fenómeno contribuye a que las mujeres perciban mayor inseguridad que los hombres al desplazarse, y se vean obligadas a elaborar diversas estrategias para evitarlo.

La antropóloga Micaela De Leonardo (en González y Vilella; 2013: 5), señala que

“el acoso callejero se produce cuando uno o varios hombres desconocidos abordan a una o varias mujeres en el espacio público (...) Con sus miradas, palabras o gestos, el hombre afirma su derecho a desviar la atención de la mujer, poniéndola como objeto sexual y forzándola a interactuar con él. De hecho, el acoso callejero confiere al espacio público una dimensión sexual en el que promueve el dominio de los hombres sobre las mujeres”.

De esta definición se desprende la proximidad íntima que se permiten tener los hombres que acosan a las mujeres, así como también la familiaridad con la que profieren las frases a éstas (teniendo en cuenta que son completamente desconocidas), hechos que reflejan el claro “derecho” de propiedad que tienen sobre el cuerpo y la identidad de la mujer (Campero; 2013: 121).

Otro aspecto fundamental a tener en cuenta a la hora de hablar de este fenómeno es su invisibilidad: no sólo pasa desapercibido (a pesar de su carácter cotidiano), sino que además no es considerado una práctica violenta. La brevedad del acto, junto al hecho de que pueda dispersarse en la multitud y/o disfrazarse de halago, hacen que este fenómeno permanezca imperceptible y se reproduzca con total impunidad (Gaytán; 2007: 5).

La socióloga Patricia Gaytán (2007) deja planteado en los resultados de su investigación sobre acoso sexual en lugares públicos⁴ que las personas que transitan por la calle le asignan diversos significados y valoraciones a esta práctica, entre los cuales es posible diferenciar aquellas expresiones ofensivas e intimidatorias de las que son bien recibidas pues son vistas como piropo o cortejo. Se demuestra entonces que existe una tolerancia diferenciada por parte de las mujeres respecto a los tradicionales “piropos que halagan” y las “groserías que ofenden”.

Sin embargo, ambas esconden la misma esencia: representan el reflejo de la violencia contra la mujer en tanto la deshumanizan y cosifican. En palabras de Güida –experto en masculinidades de la Universidad de Santiago de Chile– en una entrevista realizada para la investigación periodística llevada adelante en nuestro país⁵,

“hay toda una gradación entre el clásico piropo y una frase ofensiva y degradante, pero forman parte de la misma ideología: resaltar determinados atributos, generalmente físicos, y transformar al sujeto en objeto, porque en definitiva a nadie le importa si a la mujer le gustaría escuchar esa frase”.

Campero (2013: 117) señala que cuando la persona se encuentra en el círculo de la violencia le resulta muy difícil reconocerla, dado que el poder que se ejerce sobre la víctima tiene como fin avasallarla subjetivamente, eliminándola de su lugar de interlocutor válido. En otras palabras, para que la dominación sea posible, quien la ejerce debe con-

⁴ La investigación se titula “El acoso sexual en lugares públicos: un estudio desde la Grounded Theory” y fue publicada en la Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal en 2007. Disponible online en: <http://www.redalyc.org/pdf/325/32514302.pdf>

⁵ La entrevista fue realizada por las periodistas Paula Vilella y Marta González, en el marco del reportaje titulado “¿Y si me permites caminar tranquila?” referenciado en el apartado de la bibliografía.

vencer a la víctima de su calidad de objeto, lo cual inevitablemente la relega a una posición de inferioridad, permitiendo que su definición de *ser* y *estar* en el mundo sea aquella impuesta por quien domina.

Uno de los fundamentos que cimienta el orden social patriarcal es aquel que postula que la mujer es en función de cómo es percibida. Bourdieu (2000) habla del *ser femenino como ser percibido*, y en este sentido afirma que el cuerpo de la mujer se encuentra expuesto –en todo momento– a la mirada y opinión de los otros, lo cual ejerce un gran poder simbólico en función de los esquemas de percepción y apreciación establecidos.

Campero (2013: 121) explica que los enunciados expresados bajo la práctica del acoso sexual son

“tomados como realidad por su repetición acrítica, y [...] asumidos por la mujer (y por el resto de las personas que circulan por la calle junto a ella) como norma y criterio de legibilidad sobre lo que su cuerpo es y sobre cómo debe ser tratado dentro de esa relación asimétrica”.

Por lo tanto, la dominación masculina transforma a las mujeres en objetos, lo que genera que éstas se encuentren en un estado permanente de *dependencia simbólica* ya que, al existir fundamentalmente por y para la mirada de los demás (en tanto objetos atractivos y disponibles), el estado de inseguridad corporal es permanente. Se afirma que

“Al sentir la necesidad de la mirada de los demás para construirse, están constantemente orientadas en su práctica para la evaluación anticipada del precio que su apariencia corporal, su manera de mover el cuerpo y de presentarlo, podrá recibir (Bourdieu; 2000: 86, 87).

En este sentido, para que dicha práctica se desenvuelva efectivamente y se disfrace de natural, es necesario que la mujer reaccione de la manera en que se espera: de manera sumisa, de forma tal de legitimar –tanto el agresor como la propia agredida– la dominación. Esto también tiene que ver con la unidireccionalidad que caracteriza el fenómeno, la cual indudablemente refleja esta dominación en tanto la acción es ejercida directamente a la mujer acosada, apostando a su comportamiento pasivo, y descartando así la existencia de cualquier juego de seducción que pretenda ser un vínculo de par en par.

La sociedad toda legitima y alienta entonces, a los hombres que a través del ejercicio de esta práctica, contribuyen a definir el cuerpo de la mujer. Y esta construcción

“se ve naturalizada al ser la propia mujer la que acata silenciosamente su significado y valor. Se confirmaría así el lugar de sujetos hegemónicos en el que se colocan y son

colocados los dueños de esas voces violentas, desde donde se invisten de poder para nominar a un ser diferente, objetivándolo corporalmente como subordinado a través de ese mismo acto de nominación” (Campero; 2013: 121).

Este poder de que ciertos esquemas de pensamiento determinen el *ser* de la mujer, responde a lo que Bourdieu (2000: 54) denomina *violencia simbólica*. Este concepto es definido por el autor como

“una forma de poder que se ejerce directamente sobre los cuerpos y como por arte de magia, al margen de cualquier coacción física; pero esta magia sólo opera apoyándose en unas disposiciones registradas, a la manera de unos resortes, en lo más profundo de los cuerpos”.

Esto significa que dicho ejercicio de poder se hace posible gracias a un proceso de socialización que hombres y mujeres atraviesan, por el cual internalizan y naturalizan los límites impuestos y las características atribuidas. En esta reproducción colaboran agentes como la escuela, el Estado, la Iglesia y la familia.

Asimismo, Bourdieu plantea que estas relaciones sociales somatizadas no pueden ser eliminadas con un mero esfuerzo de voluntad y conciencia, pues las condiciones y los efectos de su eficacia se encuentran duraderamente instalados en los cuerpos bajo las formas de disposiciones. Es así que los esquemas de percepción, apreciación y acción que pone en práctica el dominado, son producto de la asimilación de las categorías construidas desde la perspectiva del dominador, lo que desemboca en que éstas se disfrazen de “disposiciones naturales” y que el dominado reproduzca la propia relación de dominación que sufre (Bourdieu; 2000: 49, 50).

En síntesis, la violencia de carácter simbólico es invisible, y eso es justamente lo que la reviste de fuerza y legitimidad, en tanto la permiten mantenerse inalterable e incuestionable (Aguilar; 2002: 274).

Es indudable que la práctica del acoso sexual en los espacios públicos representa la violencia simbólica en el marco de las relaciones de género, al ser una relación de dominación interiorizada y legitimada –tanto por los hombres como por las mujeres– al punto tal de adoptar como naturalmente propios los comportamientos que la hacen posible.

Los arreglos dispuestos por el sistema sexo/género para la mujer y el hombre reafirman la identidad de cada uno y en particular, la práctica del acoso sexual callejero le permite al varón reforzar su identidad como tal y perseguir el modelo de masculinidad hegemónico, siendo aceptado por sus pares hombres. Como contracara, para la mujer significa

una violencia cotidiana, invisibilizada, sistemática y posible de ser reducida hasta el punto tal de parecer irrelevante. De esta manera, los hombres ganan en poder, mientras las mujeres pagan ese costo perdiendo disfrute y libertad.

Ahora bien, ha sido señalado que el orden de género se estructura a través de binomios, y que uno de ellos refiere al espacio público/espacio privado. Este último reservado a las mujeres en tanto plano de lo personal, de emociones, sentimientos, crianza; mientras el espacio público se presenta como masculino, por ser el ámbito de la participación política, la visibilidad, la conquista, lo social.

El hecho de que esta práctica se desarrolle en el espacio público no es para nada ajeno a esta correspondencia, ya que éste se presenta como territorio de cosificación femenina, donde la mujer se torna objeto disponible, utilizable, y un mero elemento de atracción visual (en tanto no le correspondería estar en él). Es así que en caso de que las mujeres quieran habitarlo, deberán estar dispuestas a aceptar las reglas del juego: ser un objeto más de la ciudad, plausible de apreciar y poseer. Como bien señala Carlos Güida en la entrevista ya citada⁶,

“Es de las formas de dominación más brutales que existen el que las mujeres no puedan desplazarse libremente por las ciudades. El tema de acosar es confirmar que la calle es un lugar masculino”.

El espacio público alude al lugar de encuentro de alteridades, es el ámbito de identificación colectiva y a su vez donde se conjugan y expresan las contradicciones, culturales, sociales y políticas de una sociedad en un momento histórico concreto (Segovia; 2007).

Afirma Carrión (en Segovia; 2007: 82) que

“(...) el espacio público es un componente fundamental para la organización de la vida colectiva (integración, estructura) y la representación (cultura, política) de la sociedad, (...) y es uno de los derechos fundamentales en la ciudad: el derecho al espacio público como derecho a la inclusión”.

Habermas (en Borja y Muxi; 2000: 19) aporta al concepto de espacio público, y al respecto plantea que en él se hace visible el poder, así como también se materializa el simbolismo colectivo. El espacio público permite fotografiar la sociedad, y representa el escenario que refleja la democratización política y social (dependiendo de cuán abierto esté a todos y todas).

⁶ Ver la nota al pie anterior.

En este sentido se reviste de una dimensión política, pues se presenta como un ámbito de coexistencia pacífica de la heterogeneidad social, del cual el Estado se sirve para desmentir momentáneamente las relaciones asimétricas que bajo su consenso existen. Este disfraz indudablemente contribuye a su reproducción, ya que la dominación no está garantizada tanto por la violencia, sino por el consentimiento que le otorgan los/as dominados/as a su dominación (Delgado; 2007: 58–61).

El derecho al espacio público se ve socavado en tanto se manifiestan relaciones desiguales entre las personas que lo habitan, como ser el acoso sexual que padecen las mujeres. Estas violencias que se ejercen hacia las mujeres en los espacios públicos presentan características similares a aquellas que se desarrollan en el ámbito privado: ambas cuentan con un alto grado de tolerancia social y culpabilizan a las propias víctimas.

Esto se ve acompañado por la internalización de que el espacio público es un lugar perteneciente a los hombres y excluido para las mujeres, lo cual conlleva muchas veces a que éstas se atribuyan la responsabilidad cuando padecen algún tipo de violencia en ella. Asimismo, las mujeres elaboran múltiples estrategias de autoprotección (modificación de recorridos, horarios, rutinas diarias y vestimenta, por ejemplo), para poder transitar de manera más segura por la ciudad, pero esto indudablemente constituye una limitación a la hora de pensar en sus libertades y autonomías personales (Falú; 2009: 21, 23, 30).

Estas estrategias llevadas adelante por las mujeres son interiorizadas desde la niñez como el “deber ser”, en tanto establecen formas de actuar que le indican cómo vivir de manera tal de poder evitar estas violencias. Son entonces agentes de socialización como la escuela y la familia aquellos que se constituyen en actores claves en este proceso.

El acoso sexual en los espacios públicos es una violencia vivida a diario por las mujeres, y a pesar de ello tiene una escasa repercusión social y sus agresores son impunes gracias a la minimización de este tipo de violencia. En palabras de Rodígo (2009: 4),

“(…) en general, la violencia hacia las mujeres en el espacio público solamente se reconoce en situaciones extremas (violación o muertes), invisibilizando las diversas situaciones de violencia que alimentan la inequidad y la violación del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia”.

Distintas investigaciones han dado cuenta de que hombres y mujeres se apropian de manera diferente de los espacios públicos, y muchas veces estas últimas se ven violen-

tadas y limitadas en su libertad al transitarlos, por la presencia de prácticas violentas como el acoso sexual que, entre otras cosas, incrementan su sensación de inseguridad.

Por lo tanto, el concepto de espacio público y el derecho a su disfrute va acompañado de la idea de seguridad ciudadana, que toma prioridad en un marco donde la violencia y la inseguridad son moneda corriente para el imaginario de la sociedad en general. Se considera una de las dimensiones que hacen a la seguridad humana, la cual a su vez contribuye al ejercicio pleno de la ciudadanía y, por ende, al desarrollo humano.

En este sentido, se vuelve necesario un enfoque de seguridad ciudadana que incorpore la VBG en las políticas, planes y programas ya que, como se ha analizado, la ciudad no es un espacio neutro sino que es territorio de tensiones y relaciones de dominación, entre las cuales se encuentran presentes las inequidades entre hombres y mujeres (Piedra y Esquivel; 2012: 9, 11).

La mirada del Estado sobre el acoso sexual en los espacios públicos

Como parte del abordaje que se le da desde el Estado al acoso sexual hacia las mujeres en los espacios públicos, es necesario detenerse en la normativa que rige en nuestro país al respecto.

En el antiguo artículo 361 del Código Penal uruguayo se tipificaban y sancionaban algunos delitos considerados “contra la moral y las buenas costumbres”. La violencia sexual bajo la forma de acoso en los espacios públicos hasta ese momento podría sólo aproximarse (mas no tipificarse explícitamente) a la falta de *galantería ofensiva*, definida en dicho artículo como: “*El que en un lugar público o abierto al público, importuna a una mujer que no hubiere dado motivo para ello, con palabras o ademanes groseros, o contrarios a la decencia*”.⁷

La reforma del año 2013 sustituye el mencionado artículo por una nueva clasificación de faltas, donde no está prevista la de galantería ofensiva. De acuerdo a lo señalado en

⁷ Código Penal Uruguayo, Capítulo II, artículo 361. Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/codigos/estudioslegislativos/CodigoPenal2010-03.pdf>

un artículo periodístico acerca del acoso callejero en nuestro país⁸, la misma se derogó por una cuestión de *aggiornamento* y actualmente no existe ninguna figura similar. Este panorama, entonces, refleja la ausencia de una perspectiva que considere el acoso sexual callejero como forma de violencia a ser penalizada.

Ahora bien, el análisis de las entrevistas y documentos institucionales permiten observar que desde el Estado se identifica este fenómeno como una expresión de la VBG, en mayor medida desde lo discursivo. Esto quiere decir que, si bien los y las referentes institucionales entrevistados aseguraron que esta práctica constituye una forma más de violentar a la mujer por el mero hecho de serlo, no todos los documentos analizados lo exponen explícitamente.

De los planes de igualdad de la IM se visualiza que solamente el último, que comenzó a implementarse en 2014, reconoce y define el fenómeno. No obstante, es importante rescatar que el primer y segundo plan sí menciona la existencia de desigualdades de género en el ámbito comunitario, pero no lo presentan de forma tan clara como lo hace el más reciente, desde donde se afirma que:

*“esta forma de acoso busca importunar, intimidar, perseguir y apremiar a las mujeres; ello se agrava porque no hay una sanción inmediata ni se ha logrado instaurar una sanción social colectiva”*⁹ (Tercer Plan de Igualdad de la IM, pág. 11)

A pesar de no tener, a nivel institucional, un concepto sólido del acoso sexual en los espacios públicos, la referente entrevistada de la Secretaría de la Mujer sí desenmascara nociones que sustentan la práctica, que tienen que ver con lo discutido teóricamente:

“(...) Todos los hombres que me han entrevistado hasta ahora me preguntan por qué queremos eliminar el piropo de la calle, o sea, para ellos es un piropo. Entonces el planteo es... (...) Primero, la mayor parte de las veces que un hombre le grita a una mujer no es una cosa linda. Segundo, un hombre le grita a una mujer, eso es violencia. Tercero, si un hombre quiere decirte algo porque quiere tener una relación contigo, se acerca, te lo plantea; no te grita en la calle. Porque cuando te grita el otro no espera una respuesta, no espera una reacción de tu parte, ¿no? Es solo decírtelo para que el resto de las personas de su entorno tomen una consideración sobre él. Eso es lo que nosotros tenemos que erradicar. A ver, porque me decían, ‘no hay oportunidad para el levante en la calle’”. (Referente de la IM)

⁸ Artículo titulado “El derecho a caminar libremente”, publicado en la página web de la Sala de Redacción de la Liccom. Disponible en: <http://sdr.liccom.edu.uy/2014/08/25/el-derecho-a-caminar-libremente/>

⁹ La problemática se menciona en el apartado de “Contexto Montevideo”, al hacer referencia a las desigualdades aún persistentes entre hombres y mujeres.

De estas afirmaciones se desprende el carácter unidireccional intrínseco a la práctica del acoso sexual, que claramente representa un ejercicio de poder y que, como tal, la persona violentada pierde su lugar como interlocutor/a válida en la relación (“*cuando te grita en la calle el otro no espera una respuesta de tu parte*”), es decir, ni el agresor ni las personas que presencian el acto esperan una reacción. Porque, como se ha analizado, el ser mujer implica que el ‘comportamiento esperado’ sea la pasividad, la inacción.

También se resalta el frecuente uso del término ‘piropo’ para referirse al acoso sexual callejero que, apelando a reivindicar lo “tradicional” termina legitimando, justificando y minimizando lo violento de esta práctica, y ridiculizando la necesidad de su erradicación. La DVBG del Inmujeres también introduce este aspecto al señalar que,

“(…) la sociedad civil, que ha trabajado en los últimos años con este tema, muestra la contracara de lo que se dice en generaciones un poco más viejas y no tanto, digamos, en esto de ‘no, pero el piropo, cómo me van a decir que no puedo piroppear’”. (Referente de la DVBG, Inmujeres)

Ahora bien, este mecanismo de banalización, sumado a las formas de ser y actuar establecidas para hombres y mujeres, permiten que estas prácticas en el espacio público se incorporen y naturalicen, al punto de considerarlas incluso ‘instintivas’ del hombre.

“(…) ese es el principal problema de la estructura machista y la principal dificultad de cambiarlo. Es que las cosas fueron así. Como que en general toda la vida los varones les gritaron cosas obscenas a las mujeres y eso fue así (...). (Referente del SIG, Inmujeres)

“(…) está naturalizado, vas a pasar por una obra y sabes que te van a decir algo, y bueno ta, son las reglas de juego, es algo asumido, natural. El hombre tiene la ‘necesidad’ de decirle lo que quiera impunemente a la mujer cuando pasa, y eso no está incorporado socialmente, lamentablemente (...)” (Referente del PJ)

Fuertemente vinculado a lo anterior, y detrás de esta práctica cotidiana, se encuentra instalada la premisa que postula que el cuerpo de la mujer es un cuerpo para ser observado, evaluado y apropiado por el hombre. Despojado de su carácter de sujeto, abordado desde la mirada de objeto:

“(…) yo creo que todas estas cuestiones van por un hilo conductor y atraviesan lo mismo, una sociedad patriarcal, machista, donde el varón se considera dueño del cuerpo de la mujer y se siente en el derecho de ver pasar a una mujer y decirle lo que se le salte, y la otra persona tenga que recibirlo, soportarlo por ser mujer, porque es así, porque yo quiero decirte esto. Como que no hay un tema de respeto y de resguardo hacia la otra persona (...)” (Referente del MI)

“(...) Eso es una cosa [la seducción mutua], y otra cosa es el te digo y sigo, te digo y me voy, te grito y paso, porque eso no espera de mí nada, yo no tengo capacidad de acción sobre eso, ¿me explico? No hay nada que yo pueda hacer en esa situación, porque en ese momento la mujer no es un sujeto de derecho, no es un igual, no es un par. Cuando yo hago eso no trato a la otra persona como a un igual, sino como un cuerpo sobre el que yo tengo el derecho de decir lo que sea (...)”. (Referente de la IM)

“Estrictamente el acoso sexual callejero tiene que ver con cómo construimos socialmente la idea que tenemos de los varones y de las mujeres y de cómo se comportan, y del cuerpo de las mujeres como objeto, como un cuerpo consumible. Un cuerpo que es posible de hacer cosas con él, y que hay determinadas habilitaciones sociales sobre ese cuerpo”. (Referente de la DVBG, Inmujeres)

Estos fragmentos, que develan la postura discursiva del Estado frente al tema, no han logrado aunar suficientes esfuerzos como para materializarse en sus respectivos documentos institucionales. A excepción de la IM y el diseño de su tercer plan de igualdad, los organismos estatales no lo incluyen en su agenda institucional como problemática a abordar.

Algunas acciones emprendidas desde la IM indican que esta forma de violencia comenzó a ser abordada, principalmente desde el último período de gobierno departamental. En este sentido, se destaca la participación de la institución en la campaña “Mujeres por la ciudad” organizada por Cotidiano Mujer, que tuvo como objetivo mostrar la violencia que sufren los cuerpos de las mujeres al transitar por la ciudad; así como también las capacitaciones brindadas a los y las guardaparques, que de acuerdo a lo manifestado por la referente entrevistada incluyeron el tratamiento de situaciones de acoso sexual en espacios públicos.

En relación a los planes de igualdad, los tres promueven dos lineamientos estrechamente vinculados a la temática: el *derecho al uso, disfrute y apropiación de los espacios públicos* y el *derecho a una vida libre de violencia de género*.

Por un lado, el eje que se centra en los espacios públicos se explicita en el primer y tercer plan, aunque de formas diferentes. En el primero, si bien se enfatiza la necesidad de reforzar una pertinencia e identidad montevideana basada en valores como la solidaridad, el respeto, la tolerancia, donde se reconozcan los derechos de hombres y mujeres, no se hace referencia a ningún tipo de VBG ni se prevé ninguna acción que la contemple. En el tercer plan se pone de manifiesto la necesidad de mejorar la accesibilidad, seguridad y apropiación de los espacios públicos por parte de las mujeres y esto se plantea como un objetivo a seguir, y como una de las acciones se propone la

realización de actividades de sensibilización y prevención de VBG en los espacios públicos. El segundo plan, por su parte, se estructura de manera distinta a los otros, pues no lo hace desde estos lineamientos (si bien los pretende tomar) sino que organiza sus objetivos en función del trabajo de cada división o secretaría.

Por otro lado, el eje orientado al derecho a una vida libre de VBG se puede visualizar claramente en los tres planes de igualdad. El primero únicamente determinó objetivos vinculados a la VD, excluyendo otras expresiones. El segundo plan sí amplió su intervención y se propuso contribuir a la prevención, atención y denuncia de situaciones de VBG, aunque no especificó cuáles. Por último, para este lineamiento se pensaron tres objetivos en el tercer plan: abordar la VD, la trata de personas con fines de explotación sexual y comercial, y la VBG en el ámbito público. Respecto a esta última, si bien en el recorrido del documento se identifica el acoso callejero sexista como un problema a ser abordado, desde este objetivo no se contempló ninguna acción orientada a ello.

De todas formas, la jerarca entrevistada de la institución asegura que lo más importante que hace este tercer plan es colocarlo en la agenda, no solo de la Secretaría de la Mujer sino de la Intendencia toda. Y en este sentido se muestra optimista en cuanto a la posibilidad de su abordaje en el próximo período, afirmando que el tema tiene buenas condiciones para ser tomado. En este sentido, planteó que el acoso sexual en los espacios públicos fue problematizado y se ganó su lugar en la línea presupuestal dedicada a la VBG para el próximo período de gobierno.

La referente pone de manifiesto que ya se han dado algunas discusiones respecto a cuál sería el abordaje pertinente. En este sentido, señala que desde la Secretaría se coincide en que el primer paso a dar es trabajar en la conceptualización de la problemática. Como estrategias concretas entiende que

“(...) hay una parte de sensibilización, hay una parte legal y hay una parte de ir ganando el terreno de lo cultural y de lo permitido, lo políticamente correcto. Esto es algo que tiene que dejar de ser políticamente correcto y la primer estrategia es dejar de decir piropo”. (Referente de la IM)

Desde su perspectiva, la sensibilización y el cambio cultural deben ser impulsados desde una campaña que no se centralice en la IM como único agente promotor, sino que también comprometa a otros actores estatales y a la sociedad civil organizada.

Por otra parte, desde el Inmujeres, y particularmente desde el SIG, fueron analizados todos los informes anuales, y se pudo apreciar que ninguno de ellos contempla la VBG bajo la forma de acoso sexual en el espacio público.

En cuanto a su incorporación, tanto el SIG como la DVBG destacaron la “Primera Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia basada en Género y Generaciones”, en donde se consideró la violencia sexual (como expresión de la VBG) y el ámbito social (como espacio en el que se produce); ambas dimensiones que caracterizan el acoso sexual en los espacios públicos. Sumado a ello, la encuesta también relevó si las prácticas que calificó como violencia sexual fueron ejercidas por personas conocidas o desconocidas de la víctima, y si luego de la agresión ésta última buscó ayuda.

Como fue expuesto al debatirlo teóricamente, el acoso sexual abarca múltiples prácticas: silbidos, miradas lascivas, gestos, manoseos, exhibicionismo, comentarios sobre la apariencia e insinuaciones de carácter sexual, todas acciones que invaden la privacidad de la persona y limitan su derecho a transitar libremente. La encuesta, en cambio, solo toma en cuenta las acciones de contacto físico y de conductas verbales que ofendan a la víctima, y excluye las demás prácticas descritas. En este sentido, al considerar violentas únicamente las frases “obscenas” que la mujer perciba como denigrantes se refuerza, en cierta medida, la naturalización del acoso bajo la forma del “piropo” que, como se ha planteado anteriormente, tiene su trasfondo en colocar a la mujer en el lugar de objeto.

Además, a diferencia de otras expresiones de la violencia sexual, el acoso bajo la forma que es estudiado en esta monografía tiene características intrínsecas que lo hacen tal: se ejerce en espacios públicos, y el agresor es generalmente una persona desconocida para la víctima. Al entremezclar las distintas manifestaciones de la violencia sexual, se desdibujan las particularidades que presenta este fenómeno y esto dificulta su (necesaria) visibilización, en tanto no se define el concepto de acoso ni se incluyen gran parte de sus manifestaciones.

Al respecto el entrevistado del SIG plantea:

“las consideramos más directas y fáciles de determinar, y de que las mujeres las pudieran identificar [las acciones que se incluyeron en la encuesta]. O a veces que pudieran estar agrupadas con otras (...) Se busca también racionalizar, y siempre estamos entre tener todo detallado, cada tipo de agresión, y tener la menor cantidad de preguntas posibles para poder hacerlo”.

Por otra parte, estas preguntas se orientaron a indagar la percepción de las mujeres respecto a la vivencia de situaciones que se definen en el cuestionario como violencia sexual. Se desprende de los resultados que poco más de un tercio de ellas declaró haber sufrido violencia sexual en los espacios públicos a lo largo de toda su vida. Teniendo en cuenta (tal como se plantea en el documento que resume los resultados de la encuesta) que *“la violencia hacia las mujeres en los espacios públicos constituye uno de los tipos de violencia más naturalizados por la sociedad”* (Inmujeres; 2013: 24), es inevitable preguntarse si la razón por la cual el gran número de mujeres restantes declararon no haberla sufrido se debe a que no perciben estas prácticas como violentas.

Finalmente, en el segundo cuadro se recogen las respuestas sobre los distintos tipos de ayuda que puede haber buscado la mujer víctima de violencia sexual: apoyo legal, psicológico, ir a la policía, entre otros. Pero, ¿por qué quedan por fuera aquellas mujeres que no buscaron ayuda pero reaccionaron de alguna forma al momento de ser violentadas? Al excluir la posibilidad de que la mujer responda (de manera diferente a la búsqueda de ayuda) frente a la violencia padecida, se continúa reforzando y naturalizando la noción de la mujer como sujeto pasivo y dependiente.

Por todo esto, se entiende que esta encuesta arroja un resultado parcial respecto a la magnitud, las características y el alcance de esta problemática que sufren las mujeres en los espacios públicos. No obstante, es la primera en nuestro país que releva agresiones de carácter sexual no denunciadas y sin un marco legal que las prevea, contemplando así –al menos en parte– la problemática del acoso sexual.

En este sentido la DVBG reconoce que, si bien desde la institución no se ha acordado una definición concreta, se han dado discusiones al momento de elaborar la encuesta, cuestión que también hace mención el referente del SIG en la entrevista, a saber:

“(...) no sé si lo hablaste con el SIG, en algún momento a la hora de levantar el dato, tuvimos algunas discusiones en lo que tenía que ver con acoso sexual callejero, si se trataba de una forma de violencia psicológica, sexual o ambas; que hace un poco a la discusión conceptual también, ¿no? Pero bueno, el acuerdo básico es que es una manifestación de la VBG”. (Referente de la DVBG, Inmujeres)

Es a partir de los resultados que arrojó esta encuesta que el Inmujeres realizó a fines de 2014 una *Campaña de Prevención contra la violencia basada en género y generaciones*, la cual tuvo por objetivo la sensibilización y difusión de los insumos generados respecto a las distintas formas y ámbitos en que se ejerce la VBG. Se lanzaron siete

spots audiovisuales, uno de ellos exclusivamente refiere al acoso sexual que sufren las mujeres en los espacios públicos¹⁰. La imagen es sumamente ilustrativa: una mujer transitando en una plaza, soportando con expresión incómoda lo que un hombre le dice al pasar. En la escena también se ven adultos y niños jugando, que no parecen percibir lo violento de la situación, lo cual refleja la impunidad con la que se desarrolla esta práctica en la cotidianeidad.

Tanto desde el SIG como desde la DVBG reconocen que, a excepción de esta campaña, no fueron pensadas otras líneas de trabajo para abordarlo, a pesar de sí reconocerlo como manifestación de la VBG. Al respecto las referentes de la DVBG explican que:

“Es un proceso, en esto de la construcción de las políticas, o sea, hasta que no se reconoce que eso es un problema, no gana un lugar en la agenda y se empieza a trabajar el tema, no van a haber acciones concretas en ese tema. Evidentemente estamos en proceso porque como contrapartida la reacción más general es la banalización”.

Una de las razones por las cuales aún no ha sido incorporado plenamente es porque debe pasar, en palabras de las entrevistadas, por un “proceso de maduración” para que la institución genere una lógica responsable y consecuente, en el sentido de incorporarlo a la agenda no solo por ser lo políticamente correcto sino también para que ello se traduzca en planificación y asignación real de recursos y acciones.

El entrevistado del SIG señala que no se inclinaría a abordar el problema desde la generación de datos que reflejen su magnitud:

“En realidad no deberíamos tener necesidad de tener datos para saber que las mujeres, todas o en gran mayoría, sufren acoso sexual callejero: ya lo sabemos (...) Para mí el problema que estamos teniendo es que cuando salimos a decir que es un problema generalizado que sufren todas las mujeres, después vamos a ver el dato que tenemos, y es que el 36% a lo largo de la vida o en los últimos doce meses solo el 18% nos contaron haber sufrido. Entonces el machismo te va a decir ‘bueno, pero esto es un problema de menos de un quinto de las mujeres’, cuando sabemos que no, que es un problema de más del 90% de las mujeres...”.

Este último fragmento deja entrever, con las cifras relatadas, que el acoso sexual en los espacios públicos es una práctica sumamente naturalizada no solo por los hombres sino también por las mujeres, quienes representaron la muestra del estudio.

¹⁰ Ver anexo. La campaña se encuentra publicada online, disponible en:
<http://importaquelosepas.com.uy/vbagg/>

Por otra parte teniendo en cuenta al MI, es posible hacer algunas puntualizaciones. Durante la entrevista, al indagar si el concepto fue discutido o no en la interna, los entrevistados refieren que en los documentos analizados, y específicamente en el protocolo de acoso sexual, se mencionan algunas líneas que pueden traspolarse al ámbito comunitario. Al analizar esta publicación, si bien se limita a definir el acoso sexual en el marco de la relación laboral como lo prevé la ley, se identifican similitudes con los comportamientos constitutivos del acoso sexual en los espacios públicos, en tanto se definen acciones verbales (comentarios de connotación sexual, insinuaciones, etc.), no verbales (silbidos, miradas, gestos sugerentes, etc.) y físicas (contacto físico no deseado, acercamiento físico excesivo, roces, etc.) (Ministerio del Interior; 2012: 18).

Íntimamente relacionado con lo anterior, una línea de trabajo que desarrollan es la capacitación de funcionarios/as sobre el acoso sexual laboral y su normativa a través de la implementación de talleres. Al igual que con el protocolo, en estas instancias se identificaron similitudes con el acoso sexual en los espacios públicos, que permitieron –al menos informalmente– sensibilizar en el tema. Según lo planteado en la entrevista,

“(...) se van surgiendo prácticas, costumbres que no se cuestionan, se naturalizan, que nos van permitiendo mechar temas de estos, por lo menos para que se vayan revisando esas prácticas (...) Surgía mucho el ‘bueno, ¿y si digo eso lo digo en el ómnibus, y no acá adentro?’ Y nosotros decíamos, pero si sabés que está mal, así como está mal acá adentro, en la calle también está mal. Empezamos a sensibilizar y a tener buenas respuestas en ese sentido” (Referente del MI).

Por otra parte, en el documento guía de VD y de género se define la violencia sexual, la cual se presenta como un fenómeno que puede desenvolverse en múltiples ámbitos (el hogar, el lugar de trabajo, la calle, etc.), y a su vez ser ejercida tanto por una persona conocida como desconocida de la víctima. Entre las acciones que se enumeran como constitutivas de esta forma de violencia, se encuentran el manoseo y las insinuaciones no deseadas de carácter sexual (Ministerio del Interior; 2011: 40), las cuales, como ya fue analizado, forman parte de lo que se ha definido como acoso sexual.

De la entrevista y de los documentos analizados se desprende que la problemática que esta monografía aborda aún no ha sido incorporada institucionalmente en su agenda. Los referentes afirman que la División se pliega a los lineamientos que define el Inmujeres en tanto órgano rector de políticas públicas de género, por lo que hasta el momento no se ha determinado que el abordaje de esta expresión de VBG forme parte de una política interna de la institución.

Si bien se refleja voluntad política por parte de los referentes de la División en trabajar la temática, se enfrentan con obstáculos a nivel institucional: los lineamientos ya establecidos (que no lo priorizan), el presupuesto otorgado, y los preconceptos, estereotipos y roles establecidos en la sociedad, que no son ajenos a la interna de la institución policial (sino que más bien permean a quienes pertenecen a la misma) y representan una limitación a la hora de comprometerse con un cambio cultural real.

Con respecto a ANEP, el PES no define en su contenido programático la VBG y mucho menos el acoso sexual en los espacios públicos como expresión de ésta. Si bien en la malla curricular se visualizan aspectos sumamente vinculados al acoso sexual en los espacios públicos (estereotipos de género, promoción de relaciones igualitarias, etc.), no es posible asegurar que esta forma de VBG sea tomada en cuenta a la hora de implementar el PES en las aulas ya que ni los documentos ni el entrevistado lo mencionan explícitamente.

De todos modos, cabe destacar que uno de los materiales de lectura publicados en la página web de la Red de Género es un texto de Ruben Campero que analiza específicamente la violencia hacia las mujeres en los espacios públicos. Esto deja entrever que si bien aún no han definido el acoso sexual en este ámbito a nivel institucional, sí es considerado una expresión de VBG.

Por último, poco se puede decir de cómo concibe el PJ el acoso sexual en los espacios públicos, dado que no fue ni pretende ser, hasta el momento, incorporado en su agenda. Si bien las progresivas actividades de capacitación a los/as operadores/as apuntan a sensibilizar respecto de la perspectiva de género desde una mirada integral, se enfocan específicamente en el abordaje de dos formas de VBG: la VD y la trata de mujeres con fines de explotación sexual y comercial. La referente entrevistada menciona que la Unidad es muy reciente y que no cuenta con antecedentes institucionales, por lo que se debió comenzar de cero y necesariamente priorizar temas que consideraron más urgentes, dejando de lado otros no por ello menos importantes. Sin embargo, señala que no es el caso del acoso sexual en los espacios públicos, porque

“(...) el ámbito de acción del PJ es lo que dicta la norma, si la norma no contempla la violencia de género en esos ámbitos [los espacios públicos], es difícil que el PJ pueda actuar (...) Pero al no existir una legislación específica que castigue a aquel que acosa, al obrero que está en la construcción y ejerce violencia contra la mujer que está pasando, diciéndole cualquier grosería... tenés una dificultad en el PJ” (Referente del PJ).

En este sentido, al igual que el PJ, la mayoría de los actores estatales manifestaron su conocimiento respecto a la normativa vigente y brindaron su perspectiva:

“El acoso callejero no está tipificado como delito. El [artículo] 361 del Código penal, que era la galantería ofensiva, está eliminado. Vimos que igualmente la Policía, a los efectos de cargarlo, lo carga con esa modalidad, vimos que más o menos había 66 casos desde 2013 a la fecha, entrábamos y era acoso callejero. (...) Que te pase en la calle y que tengas eso de ir a la seccional y denunciarlo, también está mostrando una impronta de que no es ‘bueno, ta, lo hacen todos’, y sigo de largo como tantas veces; sino que hay un empoderamiento. Porque quiere decir que están visualizando y no están dispuestos a soportar. Y en ese caso está bueno porque nos compromete a nosotros, al PJ, a todos, a tomar cartas en el asunto”. (Referente del MI)

“(...) también es importante que no está consignado específicamente en el Código Penal como una conducta penal. Era antes una falta y ahora dejó de ser... Entonces, ahí está la dificultad. Hay que empezar a denunciarla y que los varones empiecen a sufrir consecuencias por este tipo de agresiones ¿no? Ahora, la única condena que podemos lograr de los varones que generan acoso callejero es social”. (Referente del SIG, Inmujeres)

“Muchas leyes integrales de VBG recogen el acoso callejero como una manifestación clarísima, e incluso con penas, que uno a veces se cuestionaría la implementación. En eso sí no hemos ahondado todavía, en cuál es el impacto de poner algún tipo de pena por el acoso callejero, y cómo se instrumenta en la práctica”. (Referente de la DVBG, Inmujeres)

“(...) me parece que, como algo rico que yo te pueda decir, es focalizar en la necesidad de que se normatice”. (Referente del PJ)

“(...) creo que nosotros tenemos que lograr, primero, que exista una normativa a nivel municipal que marque lo que se puede y lo que no se puede dentro del espacio público, porque es en definitiva lo que hace la Intendencia. Y esa va a ser una de las líneas de trabajo, la línea, digamos, legal (...) La sanción no es cárcel, no va en ese sentido, y no es eso lo que queremos lograr”. (Referente de la IM)

Se coincide mayormente en que el hecho de que el marco legal no contemple el acoso sexual en espacios públicos y que al mismo tiempo se trate de una práctica tan naturalizada, obstaculiza su abordaje y problematización en tanto no es considerado una forma de violencia por la sociedad ni por las normas que la rigen.

La mirada de la sociedad civil organizada sobre el acoso sexual en los espacios públicos

“No hable con ella. No la toque. No la mire. No la siga. Ella no quiere. No quiere que ningún desconocido opine sobre ella. Ni le dirija la palabra. Ella no es un objeto encontrado en la calle”.

“Definimos como acoso sexual callejero a toda expresión verbal, gestual o sonora con connotaciones sexuales, que ocurra en un espacio público o semipúblico por parte de una persona desconocida a otra persona desconocida”.

El primer fragmento, extraído de un artículo publicado por Cotidiano Mujer, se para desde un lugar imperativo para generar la reflexión sobre este tipo de violencia. El segundo, se toma de la entrevista con la referente de OCAC, y presenta una definición concreta y formal de lo que entiende la organización.

En ambos se identifican elementos constitutivos del fenómeno ya analizados en el apartado teórico. Se desprende que las acciones pueden ser o no verbales, y en este sentido señalan el plano de lo gestual y sonoro. En la instancia de la entrevista, desde el colectivo Cotidiano Mujer también se refuerza este aspecto al nombrar expresiones características de esta práctica: el *“toqueteo”*, la *“mirada lasciva”*, el *“decir ‘cosita’, bonita’”*.

Además, se visualiza la existencia de una relación de poder que, como tal, se presenta como unidireccional. Paralelamente, surge en las entrevistas la necesidad de diferenciar esta dominación de lo que puede ser un vínculo recíproco de seducción:

“(…) es un mensaje que es emitido no para que vos lo recibas, sino para ejercer ese dominio (…)” (Referente de OCAC).

“(…) está todo el tema de hasta qué punto a las mujeres nos gusta o no que nos digan cosas, o que nos miren. Que son dos cosas para mí totalmente distintas, el tema de la atracción, el juego, la seducción, si estás en una fiesta y querés intimar con alguien, lo vas a mirar, vas a permitir que te mire. En fin, hay cosas, hay aspectos que no están en cuestión, cuando hablamos de violencia no estamos hablando de eso (…)” (Referente de Cotidiano Mujer).

“(…) nos plantean ‘ah, pero entonces, ¿cómo se conocen las parejas?, ¿se va a morir la seducción?’ Y es una gran estrategia del neomachista, ¿no? El neomachismo es muy interesante porque un poco va a eso, a desviar el debate, tergiversa, y alude a lo que no aludís, entonces así desvía” (Referente de OCAC).

Ya desde sus inicios, Cotidiano Mujer denunciaba la práctica del acoso sexual en los espacios públicos. Un artículo publicado en la revista que la organización difunde (del

año 1988), visibiliza esta problemática y afirma que la sociedad la disfraza de piropo¹¹. En esta publicación, Lucy Garrido (quien aún milita en el colectivo) defiende un artículo del semanario Brecha publicado ese mismo año titulado “*En nombre del piropo. La atrocidad cotidiana*”¹². En éste la autora plantea, entre otras cosas, que el acoso sexual callejero se ha naturalizado al punto tal de haberlo incorporado a nuestra cotidianeidad. Transcribiendo sus palabras también agrega:

“¿En qué consiste la agresión? Muchas veces en el simple acto de invadir el espacio personal de una mujer que va tranquilamente por la calle. (...) Así, la mujer, esté en la situación que esté, debe aceptar sin más que seres que nunca vio ni verá opinen sobre ella, se introduzcan en su privacidad, [la] juzguen (...)”.

Tanto desde este artículo como desde OCAC Uruguay se plantea el uso (entendido en esta investigación como erróneo) del término “piropo” para referirse a las conductas que constituyen acoso. Quizás por desconocimiento, o quizás por justificar la práctica, se termina minimizando esta forma de violencia cotidiana. Al respecto OCAC afirma que:

“(...) hasta el día de hoy el movimiento lucha cada día y cada minuto por diferenciar acoso de piropo, porque es la confusión más frecuente, y además también es una expresión automática del neomachismo. (...) O sea, justifican y atenúan los delitos en base a prescripciones de lo que una mujer debe ser o dejar de ser en base a un poder, un abuso y una apropiación. Vivimos en una idiosincrasia latina, donde se considera natural que el macho no pueda contener sus instintos cuando pasa una chica que lo atrae, y que sea una obligación y hasta un derecho, porque hasta se reivindica como un derecho a la libre expresión decirle a una extraña cuántos hijos querés tener o qué opinas de su vestido o de su trasero”.

“(...) si enoja, humilla, agrede, ofende, interrumpe, molesta, no es piropo: es acoso. Según la RAE, piropo es lo que halaga, y lo que no halaga no es piropo, punto (...)”.

En uno de los artículos que publica Cotidiano Mujer se cita a la psicóloga Adriana Fontán, quien señala que el acoso se encuentra tan arraigado culturalmente que muchas mujeres no lo reconocen como tal. Asegura que los hombres tienen una suerte de permiso que les habilita a actuar con palabras o gestos sobre los cuerpos femeninos, y que estas prácticas son violentas en la medida en que generan un malestar en la persona agredida.

Al profundizar en el tema la referente entrevistada de Cotidiano Mujer presenta una nueva perspectiva y plantea interrogantes interesantes:

¹¹ Artículo titulado “¿Solito...?”, publicado en octubre de 1988, en la edición N°29, año IV.

¹² Edición N° 148 del semanario Brecha.

“(...) La pregunta es al revés: ¿por qué tenés que decir algo? ¿Por qué? ¿Por qué estás compelido, cuando todos andamos en el espacio público, a mirar, a evaluar y a decir ‘cosita’, ‘bonita’, o no sé qué? ¿Por qué? Entonces yo invertiría la pregunta, no es que ni me molesta ni no me molesta, en todo caso me pregunto: ¿por qué te tenés que ocupar del cuerpo de los otros?”.

Esto está fuertemente vinculado con la naturalización de la práctica, que legitima y alienta a que los hombres ejerzan el acoso y que las mujeres no reaccionen cuando lo padecen, y al mismo tiempo reproduce la idea de la mujer como “*ser percibido*” expuesta anteriormente. Esta última noción tiene un fundamento propio y a la vez se refuerza desde la idea de acosar como mecanismo forjador de la identidad masculina. Asimismo, en los siguientes fragmentos se incorpora la dimensión del espacio público como significativa para el análisis:

“(...) Lo que pasa en el espacio público es una proyección de una percepción de que el cuerpo de las mujeres es un cuerpo para ser mirado, tocado, abusado o apropiado. Y me parece que no es casual cada uno de esos verbos... es conformar un cuerpo que se hace para otros. Entonces ese es un centro de la teoría feminista, del análisis feminista y de la acción feminista. Por lo tanto, es parte del análisis que hacemos cotidianamente del impacto que tiene en la vida de las mujeres su propia corporalidad”. (Entrevista a Cotidiano Mujer)

“(...) Detrás de esa agresión, detrás de esa violencia en el espacio público, hay un sentido de superioridad masculina (...) Y bueno, a mí me parece que lo sustenta esa cosa de que la construcción de una subjetividad masculina que está pensada o está construida sobre la base de ‘soy más hombre cuanto más me meto con las mujeres’”. (Referente de Cotidiano Mujer)

“Las calles son territorios masculinos, los cuerpos son territorios masculinos y se habitan, se apropian y se colonizan”. (Referente de OCAC)

“(...) muchísimas mujeres tienen naturalizado el acoso al punto de que se preocupan cuando pasan por la puerta de una obra y no les dicen nada. Y esto no es para estigmatizar, para nada, a los estratos de ciertos trabajos como pueden ser los constructores sino que es un ejemplo, porque hay una raíz antropológica en el machismo y también en la conducta que tiene que ver con el acoso callejero que reafirma la masculinidad en grupo”. (Referente de OCAC)

Por último, también es importante recalcar que en las entrevistas se reconoció el papel pasivo de la mujer en su tránsito por los espacios públicos. La sede de OCAC en Chile lanzó una encuesta donde, entre otras cosas, se preguntó sobre las emociones que sentían las mujeres al ser acosadas. Al respecto la informante afirma que:

(...) A un tanto por ciento la humilla, a un tanto por ciento la avergüenza, a un tanto por ciento la enoja, y solo un 1% reacciona, increpa.” (Referente de OCAC)

Como ya se ha analizado en la discusión teórica, la sumisión es justamente el comportamiento esperado de parte de la mujer, y es aquí cuando, entrecruzado con los sentimientos que es capaz de provocar, las mujeres se ven obligadas a elaborar estrategias personales para evitar ser acosadas:

“(...) decimos que es una lucha válida, entre otras cosas, para no perder libertades, porque si vos empezás a cambiar tu ruta, empezás a cambiar tu vestimenta, empezás a cambiar tu actitud...” (Referente de OCAC)

Ahora bien, en el recorrido por el trabajo de Cotidiano sobre la problemática, se destaca la campaña de sensibilización “Mujeres por la ciudad”, desarrollada en el año 2013 en el marco del Programa Regional “Ciudades sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para tod@s”. Esta iniciativa tuvo como objetivo evidenciar y debatir sobre la violencia que sufren las mujeres en la ciudad, y constó en instalar siluetas de mujeres en distintos puntos de Montevideo y Maldonado, dejando pasar varios días para registrar el proceso que atravesó cada una. Luego, fueron intervenidas con un cartel explicativo acerca de la campaña y, más adelante, se convocó a un evento de recuperación artística de las siluetas. El resultado del experimento fue que la mayoría de ellas fue marcada con insultos sexistas e incluso dañada, lo cual se tradujo como el reflejo del nivel de violencia que sufren las mujeres en las ciudades. Asimismo, logró su cometido pues provocó el debate, circuló en las redes y medios de comunicación y ocupó el espacio público.

Poco después de su implementación, Cotidiano Mujer publicó un cuaderno donde se difundió el impacto de esta campaña y reflexiones en torno a las violencias cotidianas hacia las mujeres que se suceden en el seno de las urbes¹³. Esta edición resultó importante no sólo porque se centró enteramente a problematizar el tema sino también porque reunió artículos de feministas que lo expusieron desde diversas perspectivas. En uno de los textos (Lucas; 2013: 4) se explica el fin de la campaña:

“La campaña busca hablar de cómo el insulto y la ofensa verbal ataca y daña los cuerpos de las mujeres, mostrar cómo el machismo está enquistado en nuestro repertorio de injurias que reproducen y refuerzan su poderío a través de la acumulación, la repetición y el disimulo (...) La violencia que impactó sobre las estructuras actúa como metáfora de los cuerpos femeninos violentados al transitar la ciudad”.

Con respecto al trabajo que ha venido realizando OCAC, se estructura en base a tres etapas, que no son rígidas ni diacrónicas sino que más bien se solapan durante todo el

¹³ Cuaderno 6, época V, mayo 2013. Disponible online en:
http://www.cotidianomujer.org.uy/sitio/Encartes/6_encarte.pdf

proceso. La primera, se trata de la construcción de opinión pública: visibilizar que el acoso sexual callejero existe y es un problema que sufren mayoritariamente las mujeres por el mero hecho de serlo. En la segunda etapa se comienza a dialogar con agentes estatales a efectos de colocar el tema en su agenda y acordar campañas y acciones de prevención en conjunto. La última etapa es la elaboración de un proyecto de ley que tipifique el acoso sexual callejero como delito.

Sintetizando los objetivos de la organización y su quehacer, se rescata que

“La intención ulterior, pero no final porque nunca termina la educación, la prevención, la equidad; es llegar a tipificar el acoso sexual callejero como una forma de violencia que debe ser sancionada. La idea no es decir vamos a tener una ley de un día para el otro sino educar y prevenir, creemos que es lo más esperanzador y lo más urgente, explicar y fundamentar previo a que se de la violencia” (Referente de OCAC).

Al igual que el Estado, la sociedad civil organizada particularmente desde OCAC y Cotidiano Mujer coloca sobre la mesa el debate en relación a la necesidad o no de tipificar el acoso sexual en los espacios públicos, y se exponen diferentes posturas al respecto.

La última etapa que OCAC se propone responde, entre otras razones a que

“No tenemos marco legal que lo tipifique porque derogaron en 2013 la falta de galantería ofensiva, que era el único elemento del cual podías agarrarte para ir a denunciar. Lo legal que necesitamos los países responden a una necesidad civil y social de corregir un problema de desigualdad. Obviamente, el objetivo principal no es encarcelar gente”. (Referente de OCAC)

Cotidiano Mujer relativiza esta perspectiva y menciona que su actual labor en la promoción de una ley integral de VBG podría eventualmente incluirlo:

“Pienso que sí tiene que haber una cosa de la ofensa, de la agresión ofensiva, que puede estar planteada en la ley de violencia de género. Pero no como una causa penal, sino más bien como una causa civil. No lo hemos pensado porque todavía no se ha trabajado en un articulado y porque hay cosas que son prioritarias”.

Sin embargo, para este colectivo la estrategia más pertinente a tomar es construir cotidianamente desde lo educativo, a través del fortalecimiento de las subjetividades de hombres y mujeres de otro tipo, donde las satisfacciones puedan encontrarse en las relaciones igualitarias y no en las violentas. Se considera fundamental el cambio cultural contrahegemónico, que no implica adjudicarle al gobierno y/o al Estado demandas co-

mo ésta sino más bien asumir la responsabilidad individual y colectiva de buscar y propiciar vínculos diferentes. En este sentido, se manifiesta en contra de la creación de una sanción penal, y propone otras formas de abordarlo:

“Soy promotora de una sociedad no penalista, creo que el camino no es aumentar las penas. Creo que tenemos que buscar cuestiones alternativas, una apuesta a la formación, a la educación, y al debate público... Que le quiten sustento a esas prácticas, porque las prácticas sociales existen porque existe una sociedad que las contempla y justifica (...) entonces me parece que eso es lo que tenemos que cambiar, y eso no lo va a cambiar ninguna legislación, eso lo vamos a cambiar debatiendo el tema, enfrentando, poniendo en ridículo”.

Por otra parte, focalizando la mirada en la RUCVDS, la referente entrevistada aseguró que el tema del acoso sexual en los espacios públicos nunca fue abordado por la red porque no fue ni es considerado prioritario. Sumado a ello agrega que:

“(...) el trabajo en la Red es un trabajo militante, es decir, gran parte del trabajo que se hace en las organizaciones es trabajo militante. Y cuando las organizaciones delegan una persona para que milite en la Red se le agrega trabajo militante. Entonces, bueno, tenemos límites prácticos... y conceptuales también”. (Referente de la RUCVDS)

Por último, es menester destacar que desde el año 2012 se desarrolla una vez al año en Uruguay la Marcha de las Putas, iniciativa que surge en Canadá en el año 2011 a raíz de las declaraciones de un policía que aseguró que las mujeres deben dejar de vestirse de forma “provocativa” para evitar ser víctimas de violencia sexual. En este sentido, la protesta se despliega en numerosos países y procura manifestarse en contra de la violencia sexual y a favor de que las mujeres transiten libremente en la ciudad sin que sus derechos se vean vulnerados. El nombre de la misma pretende resignificar la palabra “puta”, transformando su carácter deshumanizante para referirse a la autodeterminación de la sexualidad de las mujeres.

En nuestro país en particular, la marcha no ha sido convocada por ningún colectivo específico, aunque recientemente se proyecta ser una organización en sí misma que procure trascender este evento puntual y trabajar todo el año en lo relativo a la prevención y sensibilización de la violencia sexual.

CAPÍTULO IV

Reflexiones finales

En las últimas décadas se ha colocado en el tapete cada vez con más fuerza el tema de la desigualdad entre hombres y mujeres y especialmente el de la VBG como una de sus expresiones. Han sido numerosas las publicaciones al respecto desde la academia a partir de múltiples enfoques, a la vez que diversas estrategias se han diseñado e implementado en el mundo y en la región para hacer frente a este problema social.

Del análisis realizado en este trabajo se desprende, en términos generales, que todos los actores estatales considerados abordan la VBG. A partir de 2005, año en que asume por primera vez el Frente Amplio en el gobierno nacional, comienza a profundizarse el trabajo en materia de género y a integrarse con mayor fuerza demandas del movimiento feminista uruguayo. Un hito importante es la reformulación y jerarquización del Inmujeres, convirtiéndose en el órgano rector de políticas de género (González *et al*; 2012: 19, 20). Esto se traduce, entre otras cosas, en la creación y consolidación de nuevas áreas de trabajo en los ministerios, orientadas exclusivamente a incorporar la perspectiva de género en sus líneas de acción. Asimismo, el análisis documental y los relatos de los entrevistados dan cuenta de que este cambio de mando marca un abordaje más intenso de la VBG en las políticas públicas pensadas e implementadas para combatirla.

Si bien en este trabajo el análisis se centró en el papel del Estado y no del gobierno en particular, lo anterior refleja el lugar creciente que ocupó la agenda de las mujeres a partir de la asunción de un partido político definido de izquierda.

Con respecto a la agenda política se visualiza el tratamiento de la VD como una línea prioritaria, aunque se destaca que problemáticas como el acoso sexual laboral y la trata de personas con fines de explotación sexual o comercial han ido ganando terreno en la intervención estatal. La existencia de un marco normativo que las regule indudablemente contribuye a su visibilización y exige que el Estado tome cartas en el asunto. Como fue mencionado, en nuestro país no existe figura legal que contemple el acoso sexual en los espacios públicos, cuestión que las y los entrevistados presentan como un obstáculo a la hora de abordarlo.

En este sentido, resulta pertinente destacar como parte del estado de situación de los países latinoamericanos en el abordaje de esta problemática, que la misma se ha ido instalando en la agenda política con la necesidad de ser legislada de manera específica, tras la ausencia de una figura de referencia que la explicita. El caso más visible es el de Perú, que en el año 2015 pasó a ser el primer país de la región en sancionar una ley sobre el acoso sexual callejero. Mientras tanto, en Chile y Argentina se han presentado proyectos de ley que se encuentran a la espera de su discusión.

En la región han surgido organizaciones sociales dedicadas exclusivamente a trabajar la problemática, impulsando su tipificación penal así como también generando acciones de visibilización a través de la aplicación de encuestas nacionales y la realización de debates y talleres con la ciudadanía. Cabe mencionar que algunas áreas de masculinidades también han comenzado a problematizar el tema, lo cual contribuye a pensarlo desde múltiples ópticas. Es importante que no solo se analice como forma de VBG sino también desde una perspectiva que estudie cómo se construye y refuerza la masculinidad.

Ahora bien, a partir de lo analizado es posible afirmar que en nuestro país ningún actor considerado ha discutido ni conceptualizado institucionalmente el acoso sexual hacia las mujeres en los espacios públicos. No obstante, se coincide en que es una manifestación de la VBG y de las entrevistas surgen elementos que parecen arrojar aproximaciones al concepto.

El Estado, por su parte, hace una lectura reduccionista respecto a las acciones que abarca el acoso sexual callejero al mencionar únicamente agresiones de tipo verbal para referirse al mismo. Las organizaciones, específicamente Cotidiano Mujer y OCAC, amplían el espectro e incluyen miradas, sonidos, gestos y contacto físico como conductas constitutivas de la práctica.

Ambas perspectivas plantean que este fenómeno se sustenta sobre la idea de que el cuerpo de la mujer es un cuerpo para ser observado, evaluado y apropiado por el hombre. Paralelamente, se visualiza que la noción de la mujer como *ser percibido* refuerza la legitimidad de la práctica. Un ejemplo ilustrativo es la tolerancia diferenciada que tienen las mujeres de las expresiones verbales del acoso sexual, pues el hecho de aceptar y justificar aquellas que no son consideradas expresiones “groseras”, naturalizan su co-sificación y permiten así que las percepciones de los otros moldeen y determinen su ser.

Relacionado a lo anterior se destaca la reflexión que tanto el Estado como la sociedad civil organizada hacen sobre el término “piropo”, en la cual advierten que es usado frecuentemente como bastión para legitimar y minimizar este tipo de agresiones aludiendo a su connotación de halago. Asimismo, diferencian las situaciones de acoso sexual de aquellas donde pueda entrar en juego la seducción y el interés mutuo.

Esto tiene que ver, señalan, con procesos de socialización que atraviesan hombres y mujeres en los cuales se asimilan roles, permisos y prohibiciones diferenciadas para ambos. Esta inculcación comienza desde la infancia y continúa hasta la vida adulta, lo cual contribuye a presentar esta realidad como incuestionable y natural.

Por último, con respecto a la incorporación del acoso sexual en los espacios públicos en la agenda política, podría afirmarse que a excepción de la IM ningún otro actor ha decidido incluirlo como línea de acción prioritaria a nivel institucional. Por parte de las organizaciones, ni la RUCVDS ni Cotidiano Mujer lo ha trabajado como eje central. En el período de tiempo analizado no se llevaron adelante, de parte de ninguno de estos actores, campañas que apunten directa y explícitamente a dar cuenta de la existencia de este problema y necesidad de desnaturalizarlo y condenarlo. La creación de OCAC, por su parte, marca un precedente en el tratamiento de la temática, por ser el único colectivo que hasta el momento haya decidido apropiarse del tema y comenzar a pensar acciones concretas para abordarlo.

Finalmente, se torna inevitable reflexionar sobre las convenciones ratificadas por nuestro país y la obligatoriedad de su aplicación para los Estados Parte. Como fue mencionado tanto la CEDAW como la Convención Belém do Para instan, entre otras cosas, a modificar los patrones de conducta imperantes y los roles estereotipados de género que legitiman y reproducen la violencia contra la mujer.

El hecho de que el Estado no haya intervenido aún sobre la problemática del acoso sexual en los espacios públicos –en el entendido de que constituye una práctica violenta y naturalizada que afecta directamente el tránsito de la mujer en la ciudad y vulnera su libertad individual– refleja lo lejos que se encuentra el país de un abordaje integral de la VBG y del cumplimiento de estos tratados internacionales.

Bibliografía consultada

- Aguilar, Vera (2002) *La violencia simbólica entretejida en la enseñanza del Derecho Penal*. Tesis sometida a consideración de la Comisión de Posgrado en Estudios de la Mujer para optar al grado del Magíster Scientiae. Costa Rica.
- Borja, Jordi; Muxi, Zaida (2000) *El espacio público, ciudad y ciudadanía* [online]. Disponible en: http://sistemamid.com/panel/uploads/biblioteca/7097/7128/7129/El_espacio_p%C3%BAblico,_ciudad_y_ciudadan%C3%ADa.pdf [acceso 14/09/2014].
- Bourdieu, Pierre (2000) *La dominación masculina*. Editorial Anagrama: España.
- Butler, Judith (2000). “Sujetos de sexo / género / deseo” en *Feminaria*, año X, 19, pp. 1-20.
- Campero, Ruben (2013) *Cuerpos, poder y erotismo. Escritos inconvenientes*. Editorial Fin de Siglo: Uruguay.
- Cerruti, Stella (2009) *La educación sexual en el sistema educativo público uruguayo hoy. Concepto – Filosofía – Objetivos* [online]. Disponible en: <http://www.anep.edu.uy/anep/phocadownload/EducacionSexual/documentos%20curriculares.pdf> [acceso 5/10/2015].
- Contreras, Juan Manuel (coord.) (2010) *Violencia sexual en Latinoamérica y el Caribe: Análisis de datos secundarios*. Iniciativa de Investigación sobre la Violencia Sexual.
- Delgado, Manuel y Malet, Daniel (2007) *El espacio público como ideología* [online]. Ponencia presentada en Jornadas Marx siglo XXI, Universidad de la Rioja, España. Disponible en: <http://www.sistemamid.com/panel/uploads/biblioteca/7097/7128/7129/83414.pdf> [acceso 5/10/2015].
- Espejo, Ruby (2010) *Agentes asociados a las representaciones sociales de género en futuros formadores* [online]. Ponencia presentada en el Congreso Iberoamericano de Educación, en Argentina. Disponible en:

http://www.chubut.edu.ar/descargas/secundaria/congreso/DOCENTES/RLE2059_Espejo.pdf [acceso 14/09/2014].

- Falú, Ana (ed.) (2009) *Mujeres en la ciudad. De violencias y derechos*. Ediciones Sur: Chile.
- Gaytán, Patricia (2007) “El acoso sexual en lugares públicos: un estudio desde la Grounded Theory” en *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal* [online], vol. 22, N° 143, mayo – junio. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/325/32514302.pdf> [acceso 04/09/2014].
- González Guyer, Mariana (coord.) (2012) *Diagnóstico sobre las respuestas del Estado ante la violencia contra las mujeres en Uruguay*. Programa Integral de Lucha contra la Violencia de Género. AECID.
- González, Marta y Vilella, Paula (2013) “¿Y si me permites caminar tranquila?” en *Semanario Brecha* [online] Disponible en: <http://brecha.com.uy/index.php/sociedad/2074-y-si-me-permites-caminar-tranquila> [acceso 14/07/2014].
- Hernández, Roberto y Fernández, Carlos y Baptista, Pilar (2006) *Metodología de la investigación*. 4ª edición. McGraw Hill: México.
- Kaufman, Michael (1989) *Hombres: placer, poder y cambio*. CIPAF: República Dominicana.
- Lamas, Marta (1999) “Género, diferencias de sexo y diferencia sexual” en *Debate feminista*, 20, octubre, pp. 84-106.
- Lamas, Marta (comp.) (1996) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. Editorial Porrúa y PUEG: México.
- Piedra, Marcela y Esquivel, Danny (2012) *Seguridad ciudadana para las mujeres. Una propuesta de política pública con perspectiva de género* [online]. Disponible en: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/08923.pdf> [acceso 5/10/2015].
- Rodigou, Maite (2009) *Territorios prohibidos: la violencia hacia las mujeres en la ciudad* [online]. Ponencia presentada en el VI Encuentro Interdisciplinario de Cien-

cias Sociales y Humanas en Argentina. Disponible en: <http://publicaciones.ffyh.unc.edu.ar/index.php/6encuentro/article/viewFile/76/70> [acceso 20/09/2014].

- Rubin, Gayle (1996): “El tráfico de mujeres: Notas sobre la ‘economía política’ del sexo” en Lamas, Marta (comp.). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG: México, pp. 35-96.
- Segovia, Olga (ed.) (2007) *Espacios públicos y construcción social. Hacia un ejercicio de ciudadanía*. Ediciones Sur: Chile.
- Segovia, Olga y Dascal, Guillermo (2000) *Espacio público, participación y ciudadanía*”. Ediciones Sur: Chile.
- Valles, Miguel (1999) *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*). Editorial Síntesis: España.

Documentos institucionales

- Código Penal Uruguayo (actualización 2010) [online] Disponible en <http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/codigos/estudioslegislativos/CodigoPenal2010-03.pdf> [acceso 06/10/2014]
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” [online]. Disponible en: http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_ConvencionBelem.pdf [acceso 14/07/2014].
- Instituto Nacional de Mujeres (2014) *Informe País: Informe acerca de la aplicación de la CEDAW 2007-2014. 8vo y 9no Informe periódico de la República Oriental del Uruguay ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* [online] Disponible en: http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/40730/1/informecedaw2015_web-baja.compressed.pdf [acceso 10/10/2015]

- Instituto Nacional de Mujeres (2013) *Primera Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia basada en Género y Generaciones. Informe de resultados* [online] Disponible en: http://www.unfpa.org.uy/userfiles/publications/94_file2.pdf [acceso 10/10/2015]
- Instituto Nacional de Mujeres (2008) *Informe País: Informe acerca de la Aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer y Recomendaciones del Comité de Expertas en Violencia al Informe Nacional* [online] Disponible en: http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21719/1/2_informe_pais_belem_do_para.pdf [acceso 18/07/2014]
- Instituto Nacional de Mujeres (2007) *Informe País Convención CEDAW. Informe de la República Oriental del Uruguay acerca de la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* [online] Disponible en: http://www.parlamento.gub.uy/parlamentaria/descargas/NOTICIAS/Informe_Pais.pdf [acceso 10/10/2015]
- Instituto Nacional de Mujeres (2007) *Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos* [online] Disponible en: <http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/18930/1/piodna.pdf> [acceso 10/10/2015]
- Intendencia de Montevideo (2014) *Tercer plan de Igualdad de Género. Montevideo avanza en derechos, sin discriminaciones* [online] Disponible en: http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/articulo/3er_plan_de_igualdad_de_genero_im_-_documento_central.pdf [acceso 18/07/2014]
- Intendencia de Montevideo (2007) *Segundo plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Mujeres y Varones* [online] Disponible en: http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/articulo/2o_plan_igualdad_de_oporrtunidades_y_derechos_0.pdf [acceso 18/07/2014]
- Intendencia de Montevideo (2002) *Plan de Igualdad para la ciudad de Montevideo. Oportunidades y Derechos, ni más ni menos.* [online] Disponible en:

<http://www.montevideo.gub.uy/sites/default/files/articulo/piod.pdf> [acceso 18/07/2014]

- Ley 18.104, Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en la República, Publicada D.O 22 mar/007 – N° 27206, Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.
- Ministerio del Interior (2012) *Protocolo de actuación ante situaciones de acoso sexual en funcionarios/as y personal del Ministerio del Interior* [online] Disponible en: https://www.minterior.gub.uy/genero/images/stories/protocolo_acoso_sexual.pdf [acceso 10/10/2015]
- Ministerio del Interior (2011) *Guía de procedimiento policial. Actuaciones en violencia doméstica y de género* [online] Disponible en: https://www.minterior.gub.uy/genero/images/stories/guia_de_procedimiento_policial.pdf [acceso 10/10/2015]
- Organización de las Naciones Unidas (2010) *Proyecto Uruguay unido para poner fin a la violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes* [online] Disponible en: <http://mdtf.undp.org/document/download/8131> [acceso 19/07/2014]

Documentos de organizaciones sociales

- Cotidiano Mujer (2013) *Mujeres por la ciudad*, época V, cuaderno 6, mayo 2013.
- Cotidiano Mujer, *Mujeres por la ciudad* [online] Disponible en: <http://www.mujeresporlaciudad.com.uy/> [acceso 19/07/2014]
- Garrido, Lucy (1988) “¿Solito...?” en *Cuaderno de Cotidiano Mujer*, año IV, N° 29, octubre de 1988, pág. 8
- Red Uruguay Contra la Violencia Doméstica y Sexual (2010) *Plataforma RUCVDS* [online] Disponible en: <http://www.violenciadomestica.org.uy/publicaciones/Plataforma%20RUCVDS%202010.pdf> [acceso 10/10/2015]

- Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual (2013) *Violencia basada en género* [online] Disponible en: <http://www.violenciadomestica.org.uy/publicaciones/Lib1%20Violencia%20de%20genero-L.pdf> [acceso 10/10/2015]

ANEXOS

Pauta de entrevista a instituciones estatales/organizaciones sociales

¿Cuáles son los principales temas a abordar en materia de género en su agenda actual?

¿Qué falencias considera que tiene el abordaje de la violencia de género?

¿Qué práctica/s de violencia de género identifica en los espacios públicos?

¿Se han pensado o implementado líneas de acción para su abordaje?

Desde la institución/organización a la que pertenece, ¿cómo es entendido el acoso sexual hacia las mujeres en los espacios públicos?

- Prácticas que abarca
- Lugares donde se desarrolla
- Quién es la víctima – quién es el/la agresor/a

¿Qué constructos sociales considera que incidirían en la producción y reproducción de este fenómeno?

- Qué nociones del imaginario colectivo refuerzan su naturalización

¿Considera que el marco normativo vigente contribuye a su abordaje integral? ¿Por qué?

- Tiene conocimiento de su abordaje en normativa internacional
- Tiene conocimiento de leyes o artículos que lo contemplen a nivel nacional

¿Se impulsan o han impulsado iniciativas que consideren específicamente la problemática del acoso sexual callejero hacia las mujeres? ¿Cuáles?

- Campañas de sensibilización, capacitación a funcionarios/as, intervenciones urbanas, elaboración teórica que lo reconozca como problema, talleres que lo incluyan en su contenido, etc.

¿Reconoce líneas de acción que queden en el “debe” desde la institución/organización?

¿En qué sentido?

Primera Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia Basada en Género y Generaciones. Formulario de relevamiento de violencia sexual en el ámbito social.

ÁMBITO SOCIAL			
VIOLENCIA EN LUGARES PÚBLICOS			
<p>20. <i>Alguna vez en lugares públicos como la calle, transporte, lugares de diversión o fiesta, parques, deportivos, iglesias, servicios de salud, ¿le ha ocurrido que alguna persona conocida o desconocida (No considere a personas de su familia o pareja):</i></p>	<p>Si 1 No 2</p>	<p>Pregunte si respondió 1 en primera columna. <i>En los últimos 12 meses (de setiembre de 2012 a la fecha) ¿Esto ocurrió...</i></p> <p>Una vez 1 Pocas veces 2 Muchas veces 3 Ninguna vez 4</p>	<p>Pregunte si respondió 1, 2 ó 3 en segunda columna. <i>¿Quién fue principalmente?</i></p> <p>Conocido, amigo, vecino 1 Policia, militar 2 Sacerdote, ministro de culto o religioso 3 Médico/a, enfermero/a u otro personal de salud 4 Desconocido 5 Otro 6</p>
20.1 <i>La ofendió o denigró con frases o palabras obscenas de tipo sexual por ser mujer</i>			
20.2 <i>Hizo que sintiera miedo de sufrir un ataque o abuso sexual?</i>			
20.3 <i>Tocó su cuerpo sin su consentimiento?</i>			
20.4 <i>La obligó a tener relaciones sexuales o intento forzarla a tener relaciones sexuales?</i>			
20.5 <i>La obligaron a realizar actos sexuales o a tener relaciones sexuales a cambio de dinero</i>			

3

2013

BÚSQUEDA DE AYUDA

21 Si respondió al menos un 1 (Si) en primera columna de preg. 20 continúe. Si responde todas 2 (No) pase la preg. 24. *Antes de esta entrevista ¿había hablado con alguien sobre esto que le ocurrió?*

Si 1
No 2

22 Para las que respondieron 1, 2 o 3 en segunda columna: *Debido a estas situaciones que le ocurrieron en los últimos 12 meses ¿usted...*

	Si	No
22.1 Acudió a solicitar orientación e información	1	2
22.2 Acudió a solicitar apoyo legal	1	2
22.3 Acudió a solicitar apoyo psicológico	1	2
22.4 Denuncio ante la Policía	1	2
22.5 Otro	1	2

Pase a preg. 24. Si responde todo NO siga.

23 Respuesta espontánea y múltiple *¿Por qué motivo no buscó ayuda o denunció el hecho?* (Para quienes respondieron 2 (No) en preg. 21 o todo NO en preg. 22).

	Si	No
23.1 Por vergüenza	1	2
23.2 Pensó que no le iban a creer	1	2
23.3 Por miedo de las consecuencias	1	2
23.4 La amenazaron	1	2
23.5 Porque se trató de un hecho sin importancia	1	2
23.6 No sabía cómo y donde denunciar	1	2
23.7 No sabía que existen instituciones de apoyo	1	2
23.8 No confía en las autoridades policiales o judiciales o en su respuesta ante el problema	1	2
23.9 No sabía qué podía denunciar	1	2

Proyecto Uruguay unido para poner fin a la violencia a la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes. Campaña de prevención contra la violencia basada en género y generaciones. Spot de espacios públicos.

